



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## ORDENANZA REGIONAL N° 508-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 07 de setiembre de 2023.

### POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DE HUANCAVELICA:

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

**ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL (CAP-P) DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD, HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA, REDES DE SALUD DE ACOBAMBA, ANGARAES, HUANCAVELICA, GERENCIA SUB REGIONAL DE CHURCAMP, GERENCIA SUB REGIONAL DE CASTROVIRREYNA Y GERENCIA SUB REGIONAL DE HUAYTARA.**

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, comparativas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para la contribución al desarrollo integral y sostenible de la región, sus normas y disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa.

Que, los literales a) y b) del artículo 15 de la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establecen que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamente los asuntos materias de competencia del Gobierno Regional

Que, el Artículo 128° del D.S N° 040-2014-PCM, establece que el Cuadro de Puestos de la Entidad, es un instrumento de gestión, en el cual las entidades establecen los puestos, la valorización de los mismos y el presupuesto asignado a cada uno de ellos, incluidos los puestos vacantes, presupuestados entre otra información.

Que, mediante Informe Técnico N° 00118-2023-SERVIR-GDSRH, de fecha 17 de agosto de 2023, el Gerente de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de SERVIR, emite informe técnico de opinión favorable, respecto de las propuestas de Cuadro Para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica y sus órganos desconcentrados y las Gerencias Sub Regionales de Churcampa, Castrovirreyna y Huaytara.

Que, conforme dispone el numeral 14.1 del Artículo 14° del D.U N° 016-2020, se establece medidas en materia de recursos humanos del sector público, se autorizó la continuación del proceso de nombramiento de hasta el 40 % durante el año 2020, de los profesionales de la salud, técnicos y





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## ORDENANZA REGIONAL N° 508-GOB.REG-HVCA/CR

*Huancavelica, 07 de setiembre de 2023.*

auxiliares asistenciales de la salud que resultaron aptos durante el proceso iniciado el año 2019 en el marco de la Ley N° 30957.

Que, el numeral 1.1 del Artículo 1 de la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el Artículo 38° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y al Reglamento Interno del Consejo Regional; con el voto unánime de sus miembros,

**ORDENA:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** el Cuadro Para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), de la Unidad Ejecutora - Dirección Regional de Salud de Huancavelica, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional como anexo 1.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR** el Cuadro Para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), del Hospital Departamental de Huancavelica, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional como anexo 2.

**ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR** el Cuadro Para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), Red de Salud de Acobamba, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional como anexo 3.

**ARTÍCULO CUARTO. - APROBAR** el Cuadro Para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), Red de Salud de Angaraes, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional como anexo 4.

**ARTÍCULO QUINTO. - APROBAR** el Cuadro Para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), de la Red de Salud de Huancavelica, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional como anexo 5.







GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## ORDENANZA REGIONAL Nº 508-GOB.REG-HVCA/CR

*Huancavelica, 07 de setiembre de 2023.*

**ARTÍCULO SEXTO. - APROBAR** el Cuadro Para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), de la Gerencia Sub Regional de Churcampa, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional como anexo 6.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. - APROBAR** el Cuadro Para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), de la Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional como anexo 7.

**ARTÍCULO OCTAVO. - APROBAR** el Cuadro Para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), de la Gerencia Sub Regional de Huaytara, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional como anexo 8.

**ARTICULO NOVENO. - DÉJESE** sin efecto legal las normas que se opongan a la presente Ordenanza Regional.

Comuníquese al señor Gobernador Huancavelica para su promulgación.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL  
*Richard Yauricasa Flores*  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

## ÍNDICE GENERAL DEL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL

### I. - INFORMACIÓN GENERAL

Entidad:	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA	
Forma de organización:	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA - U.E. 405-HOSPITAL DE LIRCAJ	
Tipo:	UNIDAD EJECUTORA	Sector: SALUD

### II.- INFORMACIÓN REFERIDA A LA APROBACIÓN DEL CAP PROVISIONAL

Documento de gestión	Dispositivo de aprobación
ROF	ORDENANZA REGIONAL Nº 376-GOB.REG-HVCA/CR, aprobado el 15 de junio del 2017.
Manual de Clasificador de Cargos	RESOLUCIÓN SECRETARIAL. Nº 230-2022/MINSA y modificatorias

### III.- UNIDADES DE ORGANIZACIÓN PREVISTA EN EL CAP PROVISIONAL

Naturaleza	Órgano / Unidad orgánica	Denominación del órgano o unidad orgánica
DIRECCION	ORGANO	DIRECCION
ASESORAMIENTO	ORGANO	UNIDAD DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
ASESORAMIENTO	ORGANO	UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL
APOYO	ORGANO	UNIDAD DE ADMINISTRACION
APOYO	UNIDAD ORGANICA	UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA
APOYO	UNIDAD ORGANICA	UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACION
APOYO	UNIDAD ORGANICA	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
LINEA	ORGANO	SERVICIO DE MEDICINA
LINEA	ORGANO	SERVICIO DE CIRUGIA Y ANESTESIOLOGIA
LINEA	ORGANO	SERVICIO DE PEDIATRIA
LINEA	ORGANO	SERVICIO DE GINECO-OBSTETRICIA
LINEA	ORGANO	SERVICIO DE ODONTO-ESTOMATOLOGIA
LINEA	ORGANO	SERVICIO DE ENFERMERIA
LINEA	ORGANO	SERVICIO DE EMERGENCIA
LINEA	ORGANO	SERVICIO DE AROJO AL DIAGNOSTICO
LINEA	ORGANO	SERVICIO DE APOYO AL TRATAMIENTO





**CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL**

Entidad:	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELCA
Forma de organización:	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAMELCA - U.E. 405-HOSPITAL DE LIRCA Y

Número correlativo	Denominación del órgano o unidad orgánica o unidad funcional	Denominación del Cargo estructural	Clasificación	Cantidad de posiciones ocupadas	Cantidad de posiciones previstas	Total de posiciones	Cantidad de posiciones de confianza (EC / DS/DR)	Contrato Sujeto a Modalidad	Procedencia del cargo
001	DIRECCION	Director/a de Hospital II	SP-DS		1	1	1		Documento vigente
002	DIRECCION	Abogado I	SP-ES		1	1			Documento vigente
003	DIRECCION	Asistente Ejecutivo I	SP-AP		1	1			Documento vigente
004	UNIDAD DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	Jefe/a de Unidad	SP-DS		1	1			Documento vigente
005	UNIDAD DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	Especialista en Organización II	SP-ES		1	1			Documento vigente
006	UNIDAD DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	Especialista Administrativo I	SP-ES		1	1			Documento vigente
007	UNIDAD DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	Asistente Administrativo I	SP-AP		1	1			Documento vigente
008	UNIDAD DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	Técnico/a Administrativo I	SP-AP		1	1			Documento vigente
009	UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL	Jefe/a de Unidad	SP-DS		1	1			Documento vigente
010	UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL	Médico	SP-ES		1	1			Documento vigente
011-012	UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL	Ingeniero Sanitario	SP-ES		2	2			Documento vigente
013	UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL	Enfermera/o	SP-ES		1	1			Documento vigente
014	UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL	Médico Veterinario	SP-AS		1	1			Documento vigente
015	UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL	Biólogo	SP-ES		1	1			Documento vigente
016	UNIDAD DE ADMINISTRACION	Jefe/a de Unidad	SP-DS		1	1	1		Documento vigente
017	UNIDAD DE ADMINISTRACION	Especialista Administrativo I	SP-ES		1	1			Documento vigente
018	UNIDAD DE ADMINISTRACION	Contador I	SP-ES		1	1			Documento vigente
019	UNIDAD DE ADMINISTRACION	Especialista Administrativo I	SP-ES		1	1			Documento vigente
020	UNIDAD DE ADMINISTRACION	Asistente Administrativo II	SP-AP		1	1			Documento vigente
021	UNIDAD DE ADMINISTRACION	Asistente Administrativo I	SP-AP		1	1			Documento vigente
022	UNIDAD DE ADMINISTRACION	Técnico/a Administrativo II	SP-AP		1	1			Documento vigente
023-024	UNIDAD DE ADMINISTRACION	Técnico/a Administrativo I	SP-AP		2	2			Documento vigente
025	UNIDAD DE ADMINISTRACION	Asistente Ejecutivo II	SP-AP		1	1			Documento vigente
026	UNIDAD DE ADMINISTRACION	Cajero I	SP-AP		1	1			Documento vigente
027-028	UNIDAD DE ADMINISTRACION	Técnico en Informática	SP-AP		2	2			Documento vigente
029	UNIDAD DE ADMINISTRACION	Auxiliar Administrativo	SP-AP		1	1			Documento vigente
030	UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA	Jefe/a de Unidad	SP-DS		1	1			Documento vigente
031	UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA	Especialista en Estadística I	SP-ES		1	1			Documento vigente
032	UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA	Ingeniero Sanitario	SP-ES		1	1			Documento vigente
033	UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA	Técnico/a en Comunicaciones	SP-AP		1	1			Documento vigente
034-035	UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA	Técnico en Informática	SP-AP		2	2			Documento vigente
036-038	UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA	Técnico en Estadística	SP-AP		3	3			Documento vigente
039	UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA	Auxiliar Administrativo	SP-AP		1	1			Documento vigente
40	UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACION	Jefe/a de Unidad	SP-DS		1	1			Documento vigente
41	UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACION	Médico	SP-ES		1	1			Documento vigente
42	UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACION	Enfermera/o	SP-ES		1	1			Documento vigente
43	UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACION	Obstetra	SP-ES		1	1			Documento vigente
44	UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACION	Psicólogo	SP-ES		1	1			Documento vigente
45	UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACION	Nutricionista	SP-ES		1	1			Documento vigente
46	UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACION	Especialista en Desarrollo de Recursos Hum	SP-ES		1	1			Documento vigente
47	UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACION	Asistente Administrativo I	SP-AP		1	1			Documento vigente
48	UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACION	Técnico/a Administrativo I	SP-AP		1	1			Documento vigente
49	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	Jefe/a de Unidad	SP-DS		1	1			Documento vigente
50	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	Ingeniero Sanitario	SP-ES		1	1			Documento vigente
051-052	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	Técnico/a en Mantenimiento	SP-AP		2	2			Documento vigente
53	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	Técnico/a en Comunicaciones	SP-AP		1	1			Documento vigente
54	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	Técnico/a Administrativo I	SP-AP		1	1			Documento vigente
055-058	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	Piloto de ambulancia	SP-AP	1	3	4			Documento vigente
059-061	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	Técnico/a en Seguridad	SP-AP		3	3			Documento vigente
62	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1	1	1			Documento vigente
063-069	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	Trabajador de servicios generales	SP-AP	1	6	7			Documento vigente
70	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	Auxiliar Asistencial	SP-AP	1	1	1			Documento vigente
71	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1	1	1			Documento vigente
72	SERVICIO DE MEDICINA	Jefe/a de Servicio	SP-DS		1	1			Documento vigente
073-076	SERVICIO DE MEDICINA	Médico (Médico Internista)	SP-ES		4	4			Documento vigente
077-079	SERVICIO DE MEDICINA	Médico Especialista	SP-ES	2	1	3			Documento vigente
080-084	SERVICIO DE MEDICINA	Médico	SP-ES	3	2	5			Documento vigente
85	SERVICIO DE CIRUGIA Y ANESTESIOLOGIA	Jefe/a de Servicio	SP-DS		1	1			Documento vigente
086-087	SERVICIO DE CIRUGIA Y ANESTESIOLOGIA	Médico Especialista (Cirujano General)	SP-ES		2	2			Documento vigente
88	SERVICIO DE CIRUGIA Y ANESTESIOLOGIA	Médico Especialista	SP-ES	1	1	1			Documento vigente
89	SERVICIO DE CIRUGIA Y ANESTESIOLOGIA	Médico (Anestesiólogo)	SP-ES		1	1			Documento vigente
090-092	SERVICIO DE CIRUGIA Y ANESTESIOLOGIA	Médico	SP-ES		3	3			Documento vigente
93	SERVICIO DE PEDIATRIA	Jefe/a de Servicio	SP-DS		1	1			Documento vigente
094-095	SERVICIO DE PEDIATRIA	Médico Especialista (Médico Pediatra)	SP-ES		2	2			Documento vigente
096-097	SERVICIO DE PEDIATRIA	Médico (Médico Pediatra)	SP-ES		2	2			Documento vigente
098-099	SERVICIO DE PEDIATRIA	Médico	SP-ES		2	2			Documento vigente
100	SERVICIO DE GINECO-OBSTETRICIA	Jefe/a de Servicio	SP-DS		1	1			Documento vigente
101-102	SERVICIO DE GINECO-OBSTETRICIA	Médico Especialista ( Gineco-Obstetra)	SP-ES		2	2			Documento vigente
103	SERVICIO DE GINECO-OBSTETRICIA	Médico II ( Gineco-Obstetra)	SP-ES		1	1			Documento vigente
104-106	SERVICIO DE GINECO-OBSTETRICIA	Médico	SP-ES		3	3			Documento vigente
107-121	SERVICIO DE GINECO-OBSTETRICIA	Obstetra	SP-ES	9	6	15			Documento vigente
122	SERVICIO DE ODONTO-ESTOMATOLOGIA	Jefe/a de Servicio	SP-DS		1	1			Documento vigente
123-125	SERVICIO DE ODONTO-ESTOMATOLOGIA	Odontólogo	SP-ES	3	3	3			Documento vigente
126	SERVICIO DE ENFERMERIA	Jefe/a de Servicio	SP-DS		1	1			Documento vigente
127-130	SERVICIO DE ENFERMERIA	Enfermera/o Especialista	SP-ES	1	3	4			Documento vigente
131-143	SERVICIO DE ENFERMERIA	Enfermera/o	SP-ES	13	13	13			Documento vigente
144-146	SERVICIO DE ENFERMERIA	Enfermera/o	SP-ES	2	1	3			Documento vigente
147-149	SERVICIO DE ENFERMERIA	Asistente Profesional II	SP-ES	1	2	3			Documento vigente
150-163	SERVICIO DE ENFERMERIA	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	7	7	14			Documento vigente
164	SERVICIO DE ENFERMERIA	Biólogo	SP-ES	1	1	1			Documento vigente
165-171	SERVICIO DE ENFERMERIA	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	7	7	7			Documento vigente
172	SERVICIO DE EMERGENCIA	Jefe/a de Servicio	SP-DS		1	1			Documento vigente
173-174	SERVICIO DE EMERGENCIA	Médico Especialista (Emergencista)	SP-ES		2	2			Documento vigente
175-181	SERVICIO DE EMERGENCIA	Médico	SP-ES	3	4	7			Documento vigente
182-190	SERVICIO DE EMERGENCIA	Obstetra	SP-ES	2	7	9			Documento vigente
191-200	SERVICIO DE EMERGENCIA	Enfermera/o	SP-ES	1	9	10			Documento vigente
201-212	SERVICIO DE EMERGENCIA	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	5	7	12			Documento vigente
213-214	SERVICIO DE EMERGENCIA	Asistente Profesional II	SP-ES	1	1	2			Documento vigente
215	SERVICIO DE APOYO AL DIAGNOSTICO	Jefe/a de Servicio	SP-DS		1	1			Documento vigente
216	SERVICIO DE APOYO AL DIAGNOSTICO	Médico Especialista (Radiólogo)	SP-ES		1	1			Documento vigente
217	SERVICIO DE APOYO AL DIAGNOSTICO	Médico Especialista (Patólogo Clínico)	SP-ES		1	1			Documento vigente
218	SERVICIO DE APOYO AL DIAGNOSTICO	Médico Especialista (Medicina Física)	SP-ES		1	1			Documento vigente



**CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL**

Entidad:	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
Forma de organización:	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA - U.E. 405-HOSPITAL DE LIRCAY

Número correlativo	Denominación del órgano o unidad orgánica o unidad funcional	Denominación del Cargo estructural	Clasificación	Cantidad de posiciones ocupadas	Cantidad de posiciones previstas	Total de posiciones	Cantidad de posiciones de confianza (EC / DSLDR)	Contrato Sujeto a Modalidad	Procedencia del cargo
219-220	SERVICIO DE APOYO AL DIAGNOSTICO	Médico	SP-ES		2	2			Documento vigente
221-222	SERVICIO DE APOYO AL DIAGNOSTICO	Tecnólogo Médico Especialidad Laboratorio	SP-ES		2	2			Documento vigente
223	SERVICIO DE APOYO AL DIAGNOSTICO	Tecnólogo Médico Especialidad Radiología	SP-ES		1	1			Documento vigente
224	SERVICIO DE APOYO AL DIAGNOSTICO	Tecnólogo Médico Especialidad Medicina F	SP-ES		1	1			Documento vigente
225-228	SERVICIO DE APOYO AL DIAGNOSTICO	Biólogo	SP-ES	3	1	4			Documento vigente
229	SERVICIO DE APOYO AL DIAGNOSTICO	Técnico en Radiología	SP-AP		1	1			Documento vigente
230-233	SERVICIO DE APOYO AL DIAGNOSTICO	Técnico/a en Laboratorio I	SP-AP		4	4			Documento vigente
234	SERVICIO DE APOYO AL DIAGNOSTICO	Técnico/a en Enfermería I	SP-AP		1	1			Documento vigente
235	SERVICIO DE APOYO AL TRATAMIENTO	Jefe/a de Servicio	SP-DS		1	1			Documento vigente
236-239	SERVICIO DE APOYO AL TRATAMIENTO	Químico Farmaceutico	SP-ES	1	3	4			Documento vigente
240-242	SERVICIO DE APOYO AL TRATAMIENTO	Psicólogo	SP-ES	1	2	3			Documento vigente
243-244	SERVICIO DE APOYO AL TRATAMIENTO	Trabajador/a Social	SP-ES	2		2			Documento vigente
245-247	SERVICIO DE APOYO AL TRATAMIENTO	Nutricionista	SP-ES	1	2	3			Documento vigente
248-251	SERVICIO DE APOYO AL TRATAMIENTO	Técnico/a en Farmacia I	SP-AP	1	3	4			Documento vigente
252-253	SERVICIO DE APOYO AL TRATAMIENTO	Técnico en Nutrición I	SP-AP		2	2			Documento vigente
254-255	SERVICIO DE APOYO AL TRATAMIENTO	Técnico en Informática	SP-AP		2	2			Documento vigente
256	SERVICIO DE APOYO AL TRATAMIENTO	Auxiliar Asistencial	SP-AP		1	1			Documento vigente
<b>TOTAL</b>				<b>76</b>	<b>180</b>	<b>256</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>





## RESUMEN CUANTITATIVO DEL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL

<b>(01)</b> Entidad:	447- GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
<b>(02)</b> Forma de organización:	U.E. 405-HOSPITAL DE LIRCAY- DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA

(03) Naturaleza	(04) Denominación del órgano o unidad orgánica	(05) Clasificación						(06) Total			
		FP	EC	SP-DS	SP-EJ	SP-ES	SP-AP	RE	General	Cargos de confianza	Contratos Sujetos a Modalidad
DIRECCION	DIRECCION			1		1	1		3	1	
ASESORAMIENTO	UNIDAD DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO			1		2	2		5		
ASESORAMIENTO	UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL			1		6			7		
APOYO	UNIDAD DE ADMINISTRACION			1		3	10		14	1	
APOYO	UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA			1		2	7		10		
APOYO	UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACION			1		6	2		9		
APOYO	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO			1		1	21		23		
LINEA	SERVICIO DE MEDICINA			1		12			13		
LINEA	SERVICIO DE CIRUGIA Y ANESTESIOLOGIA			1		7			8		
LINEA	SERVICIO DE PEDIATRIA			1		6			7		
LINEA	SERVICIO DE GINECO-OBSTETRICIA			1		21			22		
LINEA	SERVICIO DE ODONTO-ESTOMATOLOGIA			1		3			4		
LINEA	SERVICIO DE ENFERMERIA			1		24	21		46		
LINEA	SERVICIO DE EMERGENCIA			1		30	12		43		
LINEA	SERVICIO DE APOYO AL DIAGNOSTICO			1		13	6		20		
LINEA	SERVICIO DE APOYO AL TRATAMIENTO			1		12	9		22		
<b>(07)</b> <b>Total General</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>16</b>	<b>0</b>	<b>149</b>	<b>91</b>	<b>0</b>	<b>256</b>	<b>2</b>	<b>0</b>





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Presidencia Ejecutiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima,

**OFICIO N° -2023-SERVIR-PE**

Señor

**DANIEL MAXIMIANO RODRÍGUEZ DIONICIO**

Gerente General Regional

Gobierno Regional de Huancavelica

Jr. Torre Tagle N° 336 – Huancavelica

Presente. -

Asunto : Opinión técnica respecto de las propuestas de Cuadro para Asignación de Personal Provisional presentadas por la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, sus unidades ejecutoras y las Gerencias Sub Regionales de Churcampa, Castrovirreyna y Huaytará

Referencia : Oficio N° 1334-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA  
(Registro N° 2023-32172)

Es grato dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante el cual la Dirección Regional de Salud de Huancavelica solicitó la opinión técnica favorable de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) en relación a las propuestas de Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, sus unidades ejecutoras y las Gerencias Sub Regionales de Churcampa, Castrovirreyna y Huaytará

Al respecto, se adjunta al presente el Informe Técnico N° 000118-2023-SERVIR-GDSRH de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, que contiene la opinión técnica favorable de SERVIR, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.3.1.8 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, "Elaboración del Manual del Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", aprobada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2021-SERVIR-PE<sup>1</sup>.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente;

Firmado por

ANA ISABEL PARI MORALES

Presidenta Ejecutiva

Consejo Directivo

Cc.:

- Dirección Regional de Salud de Huancavelica
- Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas
- Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud
- Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros

<sup>1</sup> La citada Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH también dispone que en el caso de una propuesta de CAP Provisional de una entidad Tipo B que reciba opinión técnica favorable, esta es comunicada a la entidad Tipo A, remitiendo copia informativa al titular de la entidad Tipo B.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: Z7TB8AR





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Gerencia de Desarrollo del Sistema de  
Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima,

## INFORME TECNICO N° -2023-SERVIR-GDSRH

A : **ANA ISABEL PARI MORALES**  
PRESIDENTA EJECUTIVA

De : **CRISTIAN COLLINS LEON VILELA**  
GERENTE DE DESARROLLO DEL SISTEMA DE RECURSOS HUMANOS

Asunto : Opinión técnica respecto de las propuestas de Cuadro para Asignación de Personal Provisional presentadas por la Dirección Regional de Salud de Huancavelica.

Referencia : Oficio N° 1334-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA (Registro N° 2023-32172)

Mediante el presente me dirijo a usted, en virtud del documento de la referencia, a efectos de remitir el informe técnico de opinión favorable respecto de las propuestas de Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica<sup>1</sup> (DIRESA Huancavelica), sus órganos desconcentrados y las Gerencias Sub Regionales (GSR) de Churcampa, Castrovirreyna y Huaytará<sup>2</sup> en el marco del proceso de nombramiento de personal de salud autorizado por el literal n) del artículo 8.1 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

### I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Mediante Oficio Múltiple N° 000009-2023-SERVIR-GDSRH, de fecha 8 de marzo de 2023, esta Gerencia comunicó a las diversas instituciones y unidades ejecutoras del sector salud, a nivel nacional, la información y material necesario para que puedan formular y presentar ante la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) su propuesta de CAP Provisional, la misma que se formula siguiendo las disposiciones establecidas en la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (la Directiva), aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE<sup>3</sup>, y considerando, en lo que resulte aplicable, las disposiciones de la Ley N° 31419 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM.
- 1.2 Bajo dicho contexto, a través del Oficio N° 1334-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA<sup>4</sup>, recibido el 26 de junio de 2023, el Director Regional de Salud de Huancavelica presentó las propuestas de CAP Provisional de dicha DIRESA, sus órganos desconcentrados y las GSR de Churcampa, Castrovirreyna y Huaytará para que, de acuerdo a las competencias de SERVIR en esa materia, se emita la opinión técnica favorable, de corresponder, y con ello puedan continuar con las acciones administrativas conducentes a la aprobación del citado documento de gestión en el marco del nombramiento de personal de salud autorizado por el literal n) del artículo 8.1 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

<sup>1</sup> De acuerdo con el artículo 125 del ROF del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR, la Dirección Regional de Salud es un órgano desconcentrado perteneciente a la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

<sup>2</sup> Tal como precisa el artículo 115 del ROF del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR, las Gerencias Sub Regionales están conformadas por Acobamba, Angaraes, Castrovirreyna, Churcampa, Huaytará, y Tayacaja. De acuerdo con el artículo 116 del citado ROF, las Gerencias Sub Regionales son órganos desconcentrados dependientes del Gobierno Regional, que tienen la responsabilidad de ejecutar, coordinar, difundir, promocionar, supervisar, apoyar y asesorar las actividades relacionadas con los servicios básicos tales como educación, salud, agricultura, energía, turismo y otros servicios inherentes a la gestión del Estado, dentro de su jurisdicción definida por provincias.

<sup>3</sup> Directiva aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2021-SERVIR-PE y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 16 de noviembre de 2021.

<sup>4</sup> Oficios a través de los cuales se remite el expediente de la propuesta de CAP Provisional, que se han digitalizado y constituido en el siguiente link de Google drive <https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1qkhUcGFIRnPtTsRFkoyuo833KYqdjex>



- 1.3** Ahora bien, considerando que, de acuerdo al literal a) del artículo IV del Reglamento<sup>5</sup> de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y solo para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos (SAGRH), se considera como entidad pública Tipo B a aquellos órganos desconcentrados, proyectos, programas o unidades ejecutoras conforme a la Ley N° 28411 de una entidad pública Tipo A que, compete indicar que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 158-2015/GOB.REG-HVCA/PR, de fecha 10 de marzo de 2015, se definió como Entidad Tipo B a la DIRESA Huancavelica, las GSR de Churcampa, Castrovirreyna y Huaytará, así como el Hospital Departamental de Huancavelica.

## II. COMPETENCIA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – SERVIR

- 2.1** En el marco de la rectoría del SAGRH, SERVIR es responsable de formular la política nacional del servicio civil, correspondiendo a las Oficinas de Recursos Humanos (ORH) de las entidades públicas, o las que hagan sus veces, ejecutar e implementar las disposiciones emitidas por el ente rector.
- 2.2** En virtud de lo señalado, el artículo 21 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de SERVIR<sup>6</sup> establece que la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos (GDSRH) es el órgano encargado de la implementación y supervisión de las políticas de gestión de los recursos humanos mediante el desarrollo y fortalecimiento de capacidades de las ORH y el desarrollo de herramientas que contribuyan al proceso de implementación. En esa línea, la GDSRH tiene como una de sus funciones absolver consultas y emitir opinión técnica en el ámbito de su competencia.
- 2.3** De otro lado, el literal b) del numeral 5.1 de la Directiva define al CAP Provisional como el documento de gestión de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su ROF o Manual de Operaciones (MOP), según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de tránsito al régimen previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y en tanto se reemplace junto con el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) por el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE).
- 2.4** En consecuencia, en tanto el CAP Provisional constituye una herramienta para la gestión de los recursos humanos de las entidades durante el proceso de implementación del régimen del Servicio Civil, corresponde que la GDSRH emita opinión técnica respecto de las propuestas de CAP Provisional formuladas por las entidades de la administración pública, de manera previa a su aprobación, por lo cual resulta procedente realizar el análisis respectivo

## III. DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE SALUD

- 3.1** Previo al desarrollo del presente informe técnico es pertinente traer a colación que el proceso de nombramiento por el cual las UE del sector salud presentan sus propuestas de CAP Provisional ante SERVIR se sustenta en la Ley N° 30957<sup>7</sup>, Ley que autoriza el nombramiento progresivo, como mínimo, del 20% de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2019-SA<sup>8</sup>.

<sup>5</sup> Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

<sup>6</sup> Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 014-2010-PCM, el Decreto Supremo N° 117-2012-PCM y el Decreto Supremo N° 003-2017-PCM.

<sup>7</sup> Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 4 de junio de 2019.

<sup>8</sup> Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de octubre de 2019.



- 3.2** Cabe precisar que, mediante el numeral 14.1 del artículo 14 del Decreto de Urgencia N° 016-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los recursos humanos del Sector Público<sup>9</sup>, se autorizó la continuación del proceso de nombramiento de hasta el 40% durante el 2020, de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, que resultaron aptos durante el proceso iniciado en el año 2019 en el marco de la Ley N° 30957. Mediante la Nonagésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se autorizó la continuación del proceso de nombramiento de hasta el 40%, durante el primer semestre del 2021, el mismo que fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2021 a través del Decreto de Urgencia N° 069-2021.
- 3.3** Así también, compete mencionar que el literal n) del artículo 8 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, también autorizó el nombramiento de hasta el 20% de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud (MINSA), sus organismos públicos y las unidades ejecutoras (UE) de salud de los GORE y las CLAS, a los que se refiere la Ley N° 30957.
- 3.4** Posteriormente, el literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, también autorizó el nombramiento de hasta el 80% de del personal de la salud conforme la Ley N° 30957. Asimismo, el literal a) del numeral 2) de la Centésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365 dispuso la continuidad del nombramiento de hasta el 60% del personal de la salud referidos en el Decreto de Urgencia N° 014-2019 y la Ley N° 31084.
- 3.5** Ahora bien, continuando con el proceso de nombramiento dispuesto primigeniamente a través de la Ley N° 30957, a través del literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, se autoriza el nombramiento de hasta el 100% de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del MINSA, sus organismos públicos y las UE de los GORES y los CLAS, a los que se refiere la Ley N° 30957, así como el Decreto de Urgencia N° 014-2019 y las Leyes N° 31084 y N° 31365.
- 3.6** Además, el literal a) del numeral 36.2 del artículo 36 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, dispuso la asignación de recursos para el financiamiento de lo dispuesto en el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la citada Ley, así como para el financiamiento del nombramiento de hasta el ochenta por ciento (80%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del MINSA, sus organismos públicos y UE de los GORE y los CLAS a los que se refiere el artículo 1 de la Ley N° 30957, el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y el literal b) del numeral 2 de la Centésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, durante el Año Fiscal 2023. De igual manera, el citado numeral dispuso la asignación de recursos para el financiamiento del 20% del personal de salud a nombrarse durante el último trimestre del año fiscal 2023, en el marco de la citada Ley N° 30957.
- 3.7** Finalmente, teniendo en cuenta que el proceso de nombramiento que desarrollan las diversas UE del sector salud, a nivel nacional, se realiza conforme a la relación nominal que aprueba el Ministerio de Salud, conviene señalar que, considerando el Anexo 1-A de la Resolución Ministerial N° 280-2020/MINSA y su modificatoria, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos (OGGRH) del MINSA emitió la Resolución Directoral N° 133-2023-OGGRH/MINSA y modificatorias<sup>10</sup>, que aprueba la lista nominal del personal de la salud que fue declarado apto para el proceso de nombramiento a efectuarse durante el año fiscal 2023.

<sup>9</sup> Publicado en el Diario Oficial El Peruano 23 de enero de 2020.

<sup>10</sup> Modificada por Resolución Directoral N° 422-2023-OGGRH/MINSA, 423-2023-OGGRH/MINSA y 719-2023-OGGRH/MINSA.



**IV. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS DEL CAP PROVISIONAL****4.1 SOBRE LA DIRESA HUANCVELICA, SUS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y LAS GERENCIAS SUB REGIONALES DE CHURCAMP, CASTROVIRREYNA Y HUAYTARÁ.**

Previo al análisis de las propuestas de CAP Provisional, es pertinente indicar que la DIRESA Huancavelica ha presentado 10 propuestas de CAP Provisional, correspondientes a sus órganos desconcentrados y las GSR que se encuentran inmersas en el proceso de nombramiento del presente año fiscal.

Dichas propuestas han sido consolidadas y remitidas por la DIRESA para la evaluación correspondiente, en el marco del proceso de nombramiento dispuesto en el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31638, tal como se señala a continuación:

**CUADRO N° 01  
DESCRIPCIÓN DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE LA DIRESA HUANCVELICA  
Y GSR**

N°	UE/Órganos desconcentrados y GSR		Se encuentra en proceso de nombramiento 2023
1	UE 400	Dirección Regional de Salud Huancavelica	SI
2	UE 401	Hospital Departamental de Huancavelica	SI
3	UE 402	Hospital de Pampas Tayacaja	NO
4	UE 403	Red de Salud Tayacaja	NO
5	UE 404	Red de Salud Acobamba	SI
6	-	Hospital Provincial de Acobamba <sup>11</sup>	SI
7	UE 405	Red de Salud Angaraes	SI
8	-	Hospital de Lircay <sup>12</sup>	SI
9	UE 406	Red de Salud Huancavelica	SI
10	UE 005	Gerencia Sub Regional de Churcampa	SI
11	UE 006	Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna	SI
12	UE 007	Gerencia Sub Regional de Huaytará	SI

Fuente: Informe N° 210-2023-GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/OEGRH

**4.2 DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA**

Conforme a lo establecido en el numeral 5.4.4 de la Directiva, el expediente que contiene las propuestas de CAP Provisional debe incluir la información mínima que permita realizar el análisis respectivo. En ese sentido, tras la verificación realizada, se aprecia que la DIRESA Huancavelica ha presentado la documentación completa de sus órganos desconcentrados y de las GSR, por lo que es pertinente continuar con la evaluación de las propuestas de CAP Provisional.

<sup>11</sup> El Hospital Provincial de Acobamba es un órgano desconcentrado de la Red de Salud Acobamba y no está constituido como UE.

<sup>12</sup> El Hospital de Lircay es un órgano desconcentrado de la Red de Salud Angaraes y no está constituido como UE.

**CUADRO N° 02**  
**CONTROL DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN**

Documentación sustentatoria	Situación									
	UE 400	-	UE 404	UE 404	UE 405	-	UE 406	UE 005	UE 006	UE 007
	Dirección Regional de Salud Huancavelica	Hospital Departamental de Huancavelica	Red de Salud Acobamba	Hospital Provincial de Acobamba	Red de Salud Angaraes	Hospital de Ircay	Red de Salud Huancavelica	Gerencia Sub Regional de Churucampa	Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna	Gerencia Sub Regional de Huaytará
Oficio dirigido a SERVIR, emitido por el (la) titular de la entidad.						✓				
Formato N° 1: Índice general del CAP Provisional.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Formato N° 2: CAP Provisional.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Formato N° 3: Resumen cuantitativo del CAP Provisional.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Anexo N° 4: Justificación de las acciones de reordenamiento visado por la ORH o la que haga sus veces.	No corresponde									
Anexo N° 6: Registro de cargos de confianza de propuesta de CAP Provisional visado por la ORH o la que haga sus veces.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Informe sustentatorio debidamente firmado por el (la) responsable de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga las veces.	✓									
Informe con opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga las veces, debidamente firmado por el (la) responsable.	✓									
Reglamento de Organización y Funciones (ROF) o Manual de Operaciones (MOP) vigente, según corresponda, y modificatorias, incluyendo el dispositivo legal de aprobación correspondiente.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Manual de Clasificador de Cargos (MCC), vigente y modificatorias, incluyendo el dispositivo legal de aprobación correspondiente.	✓									
CAP Provisional aprobado por Ordenanza regional y sus posteriores actualizaciones, de corresponder, incluyendo los dispositivos legales de aprobación y el(los) documento(s) que acredite(n) tales acciones.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Listado de personas que prestaron servicios bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) al 15 de febrero de 2022 visado por el (la) responsable de la ORH o la que haga las veces.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Mandatos judiciales o informe elaborado y firmado por la Procuraduría Pública de la entidad, de corresponder.	No corresponde									
El (los) documento(s) que acredite(n) acción(es) de	No corresponde									



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional del Servicio Civil

Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Table with columns for 'Documentación sustentatoria' and 'Situación' (UE 400, UE 404, UE 405, UE 406, UE 005, UE 006, UE 007). Includes a row for reordenamiento and a checkmark for delivery status.

4.2.1 Sobre los documentos de gestión institucional de la DIRESA Huancavelica, sus órganos desconcentrados y GSR

En cuanto a los documentos de gestión institucional, la DIRESA Huancavelica ha declarado la información consignada en el cuadro que se muestra a continuación, la cual se ha tomado en cuenta para la revisión de las propuestas de CAP Provisional:

CUADRO N° 03
DOCUMENTOS DE GESTIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL CAP PROVISIONAL

Table with 8 columns: N°, UE/Órganos desconcentrados y GSR, ROF vigente, CAP Provisional, CAP Provisional actualizado, PAP, MCC. Contains 5 rows of data.

13 Con relación al ROF o MOP requerido, en el caso de las DIREAS/GERESAS y unidades ejecutoras de salud, es pertinente hacer referencia al Informe N° D000235-2023-PCM-SSAP, elaborado por la Subsecretaría de Administración Pública de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), de cuyo texto se colige que, sin perjuicio de la necesidad de que los documentos de gestión en materia de organización y funciones deban encontrarse alineados a la normatividad vigente sobre la materia, los que a la fecha se encuentren vigentes, sean estos cuales fueren, deben continuar siendo aplicados para todos los efectos administrativos. En consecuencia, el análisis desarrollado en este Informe no ahonda en la pertinencia de los documentos de organización y funciones de la DIRESA Huancavelica ni de sus unidades ejecutoras. Ello es de especial relevancia considerando que la situación deficiente en términos de actualización de los documentos antedichos, incluyendo el del propio Gobierno Regional, genera que la evaluación de la propuesta de la DIRESA Huancavelica no pueda ser abordada como una entidad tipo B integral, es decir, abarcando el detalle de sus propios cargos más el de todas sus unidades ejecutoras, pues actualmente la DIRESA es parte de la estructura orgánica de la sede central del Gobierno Regional y sus cargos son parte del CAP Provisional de esta, mientras que sus unidades ejecutoras cuentan, cada una, con un propio ROF y CAP Provisional. En tal sentido, y tomando como base lo señalado también en el Informe antedicho respecto de que SERVIR en su calidad de ente rector tiene la potestad de adoptar las decisiones que considere necesarias a fin de asegurar una mayor eficacia en los servicios administrativos relacionados al servicio civil, el presente Informe aborda la evaluación independiente de cada unidad ejecutora de la DIRESA Huancavelica, lo cual no exime a la DIRESA de su responsabilidad en cuanto a las gestiones que deba realizar de manera centralizada para fines de la aprobación de los respectivos CAP Provisionales, así como en cuanto a la gestión administrativa de estos.

14 Se debe precisar que, en el marco del proceso de nombramiento del personal de la salud al que se hace referencia en el presente Informe, y considerando que los cargos estructurales a incorporar corresponden en su totalidad a cargos de naturaleza asistencial, resulta oportuno emplear el MCC del MINSA en atención a su rol como rector funcional en la materia, expresado en el numeral 7 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, que establece que el MINSA tiene, entre otras, la competencia respecto de los recursos humanos en salud. De otro lado, se debe precisar que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6.1.12 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH, en el marco de la evaluación de las propuestas de CAP Provisional, es posible formular observaciones respecto del MCC. Al respecto, es preciso indicar que, en el contexto de la revisión de la presente propuesta de CAP Provisional, no se tiene observaciones al MCC. Sin perjuicio de ello, y considerando que el MCC es un documento de gestión cuya aprobación se encuentran en el ámbito de la gestión institucional de las propias entidades, se debe hacer énfasis en que constituye responsabilidad de estas el resguardo de que dicho documento de gestión se encuentre alineado a las disposiciones normativas vigentes correspondientes.

15 Resolución Secretarial N° 029-2023/MINSA, de fecha 05 de febrero de 2023, y Resolución Secretarial N° 073-2023/MINSA, de fecha 06 de marzo de 2023







N°	UE/Órganos desconcentrados y GSR		Dispositivo legal que aprueba los documentos de gestión				
			ROF vigente <sup>13</sup>	CAP Provisional	CAP Provisional vigente actualizado	PAP	MCC <sup>14</sup>
6	-	Hospital de Lircay	OR N° 322- GOB.REG- HVCA/CR	OR N° 481- GOB.REG.HVCA/C R	---	RD N° 465- 2021/GOB.REG- HVCA/DIRESA- RSA	RS N° 230-2022- MINSA y modificaciones
7	UE 406	Red de Salud Huancavelica	OR N° 322- GOB.REG- HVCA/CR	OR N° 481- GOB.REG.HVCA/C R	RD N° 727- 2022/GOB.REG. HVCA/DIRESA- RSHVCA	No cuenta con PAP aprobado a la fecha	RS N° 230-2022- MINSA y modificaciones
8	UE 005	Gerencia Sub Regional de Churcampa	OR N° 360- GOB.REG- HVCA/CR	OR N° 481- GOB.REG.HVCA/C R	---	RGSR N° 282- 2021/GOB.REG.HV CA/GSRCH/G	RS N° 230-2022- MINSA y modificaciones
9	UE 006	Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna	OR N° 341- GOB.REG- HVCA/CR	OR N° 481- GOB.REG.HVCA/C R	---	RGSR N° 83- 2021/GOB.REG.HV CA/GSRC/G	RS N° 230-2022- MINSA y modificaciones
10	UE 007	Gerencia Sub Regional de Huaytará	OR N° 360- GOB.REG- HVCA/CR	OR N° 481- GOB.REG.HVCA/C R	RGSR N° 317- 2022- GOB.REG.HVCA/ GSR-H/G	RGSR N° 328- 2021/GOB.REG.HV CA/GSRH/G	RS N° 230-2022- MINSA y modificaciones

OR: Ordenanza Regional; RGSR: Resolución de Gerencia Sub Regional; RD: Resolución Directoral; RDR: Resolución Directoral Regional; RS: Resolución Secretarial; RD: Resolución Directoral

Fuente: Informe N° 210-2023-GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/OEGRH

#### 4.2.2 Sobre el informe sustentatorio de la ORH y la opinión favorable de la OPP, o las que hagan sus veces

Conforme al numeral 5.2.3 de la Directiva, corresponde a la ORH elaborar la propuesta de CAP Provisional, así como el informe técnico. En esa línea, el numeral 6.2.3.1 dispone que la ORH identifique el(los) supuesto(s) que habilita(n) a la entidad a elaborar y presentar una propuesta de CAP Provisional, debiendo disponer los argumentos y anexos, de corresponder, que justifiquen la elección.

En atención a ello, obra en el expediente el Informe N° 210-2023-GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/OEGRH mediante el cual el Director de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos (OEGRH) de la DIRESA Huancavelica presenta el sustento de las propuestas de CAP Provisional, por lo que habiendo cumplido con lo establecido en el numeral 6.2.3.1 de la Directiva, no se emiten observaciones al respecto.

De otro lado, el numeral 5.2.4 de la Directiva dispone que la propuesta de CAP Provisional está acompañada de la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) que verse sobre el alineamiento de cargos estructurales con los órganos y las unidades orgánicas del ROF o MOP vigente. En ese sentido, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización (OEPPyO) emite la opinión favorable a las propuestas de CAP Provisional presentadas por lo que, habiéndose cumplido con lo dispuesto en la Directiva, no se emiten observaciones al respecto.

#### 4.3 FUNDAMENTOS DE LAS PROPUESTAS DE CAP PROVISIONAL

Previo al desarrollo de los fundamentos de las propuestas de CAP Provisional, cabe señalar que las UE 406 Red de Salud de Huancavelica y la UE 007 Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna de la DIRESA Huancavelica están formulando dichas propuestas teniendo como base la última actualización de los CAP Provisional que adjuntan, aprobada por cada UE. Bajo dicho contexto, resulta necesario examinar las actualizaciones formuladas por dichas UE al CAP Provisional, de manera previa al análisis de la presente propuesta.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Gerencia de Desarrollo del Sistema de  
Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

#### 4.3.1 Actualizaciones de los CAP Provisional aprobadas en el año 2022:

Al respecto, conforme se indicó precedentemente, la UE 406 Red de Salud de Huancavelica y la UE 007 Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna, luego de haber obtenido la aprobación de su CAP Provisional por parte del Gobierno Regional de Huancavelica (GORE Huancavelica), gestionaron la administración de sus documentos de gestión a través de actualizaciones.

Al respecto, de acuerdo a lo referido, las actualizaciones realizadas por dichas UE se basan en el cambio de situación de previsto a ocupado de los cargos estructurales y posiciones creadas para llevar a cabo el proceso de nombramiento de los años fiscales 2021 y 2022, conforme se desarrolló en el Informe Técnico N° 000137-2022-SERVIR-GDSRH, mediante el cual se otorgó la opinión favorable a las propuestas de CAP Provisional de la DIRESA HUANCVELICA, sus órganos desconcentrados y GSR de Churcampa, Castrovirreyna y Huaytará, presentadas el año fiscal 2022. En ese sentido, las posiciones cambiaron de situación debido a la necesidad de considerarlas como ocupadas por el personal que accedió al nombramiento de los años fiscales 2021 y 2022.

En virtud de lo expuesto compete indicar que, para el análisis de las propuestas de CAP Provisional, esta Gerencia toma en consideración la información remitida, presumiendo que las variaciones realizadas se ejecutaron bajo los lineamientos de la Directiva y la normativa dada por el MINSA, como ente rector en salud, quedando bajo responsabilidad de la ORH y del titular de cada UE las acciones formuladas; así como a los controles posteriores que SERVIR pudiera efectuar sobre los ajustes que se hayan realizado en el marco de la administración del CAP Provisional, dispuesta en el numeral 6.4.1.2<sup>16</sup> de la Directiva.

Por lo tanto, atendiendo al principio de eficacia<sup>17</sup>, en el análisis formulado en el presente informe técnico de las propuestas de CAP Provisional de la UE 406 Red de Salud de Huancavelica y la UE 007 Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna, prevalece la necesidad que tiene la entidad de contar con la PEA necesaria para llevar a cabo el proceso de nombramiento dispuesto en el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31638, a llevarse a cabo en el presente año fiscal y así no afectar el derecho de ningún personal de la salud inmerso en el citado proceso. Por lo tanto, considerando que en los numerales 5.2.2 y 5.2.3 de la Directiva se establecen las responsabilidades del titular de la entidad y del Jefe de la ORH, vinculadas a la administración y/o actualización del CAP Provisional, corresponde que, al amparo de los principios de presunción de veracidad<sup>18</sup>, de buena fe procedimental<sup>19</sup> y de legalidad<sup>20</sup>, se tome como referencia los CAP Provisionales actualizados de la DIRESAS Huancavelica, sus órganos desconcentrados y las GSR, en tanto de la observancia de aquellos principios se colige que las actualizaciones efectuadas en dichos documentos de gestión responden a la verdad de los hechos que estos afirman y que, por ende, cuentan con su respectivo sustento, el cual, a su vez, se encuentra en concordancia con la normativa vigente sobre la materia y/u otra conexas.

#### 4.4 Definición del supuesto que fundamenta las propuestas de CAP Provisional

Las propuestas de CAP Provisional de la DIRESA Huancavelica, de sus órganos desconcentrados y de las GSR de Churcampa, Castrovirreyna y Huaytará se sustentan en la

<sup>16</sup> Los ajustes que se realicen en el marco de la administración del CAP Provisional se aprueban mediante resolución de la ORH o la que haga las veces, de la entidad, previo informe de la OPP, o la que haga las veces, pudiendo SERVIR realizar controles posteriores a fin de verificar que en ningún caso se hayan desconocido o modificado los criterios que sus informes favorables hayan establecido.

<sup>17</sup> Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala:

(...) 1.10. Principio de eficacia. - Los sujetos del procedimiento administrativo deben hacer prevalecer el cumplimiento de la finalidad del acto procedimental, sobre aquellos formalismos cuya realización no incida en su validez, no determinen aspectos importantes en la decisión final, no disminuyan las garantías del procedimiento, ni causen indefensión a los administrados. En todos los supuestos de aplicación de este principio, la finalidad del acto que se privilegie sobre las formalidades no esenciales deberá ajustarse al marco normativo aplicable y su validez será una garantía de la finalidad pública que se busca satisfacer con la aplicación de este principio

<sup>18</sup> 1.7. Principio de presunción de veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

<sup>19</sup> 1.8. Principio de buena fe procedimental. - La autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los participantes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe. La autoridad administrativa no puede actuar contra sus propios actos, salvo los supuestos de revisión de oficio contemplados en la presente Ley. Ninguna regulación del procedimiento administrativo puede interpretarse de modo tal que ampare alguna conducta contra la buena fe procedimental.

<sup>20</sup> 1.1. Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.



aplicación del supuesto 2: **Excepciones a las prohibiciones de ingreso de personal**, establecido en el numeral 6.2.1 de la Directiva, que indica:

*"Las entidades públicas que, a través de la Ley de Presupuesto Público para el año fiscal correspondiente u otra norma sustantiva, son exceptuadas de las prohibiciones de ingreso, nombramiento, designación y contratación, pueden emplear este supuesto; debiendo contar con la información presupuestal que justifique la creación e incremento de cargos o posiciones".*

Al respecto, las entidades a las que alude el supuesto indicado se encuentran facultadas a presentar sus propuestas de CAP Provisional, en el marco de lo dispuesto en el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 que estipula el nombramiento de hasta el 100% del personal de la salud, conforme se precisa en el ítem III del presente informe técnico.

De igual forma, se debe mencionar que, para el cumplimiento de lo establecido en el literal n) antes señalado, el numeral 8.2 del artículo 8 de la citada Ley dispone que es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el CAP, en el CAP Provisional o en el CPE, y en el PAP, según corresponda, así como que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario.

Por lo tanto, en atención al marco legal descrito, las PEA que serán incluidas bajo el supuesto 2 de la Directiva son aquellas que se encuentran consideradas en la relación nominal aprobada por la OGGRH del MINSA, mediante la Resolución Directoral N° 133-2023-OGGRH/MINSA y modificatorias.

En consecuencia, se advierte que a la DIRESA Huancavelica, sus órganos desconcentrados y las GSR les corresponde, para el proceso de nombramiento previsto en el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31638, un total de **30 PEA**, por lo que no se emiten observaciones sobre el presente punto y se muestra la distribución siguiente:

**CUADRO N° 05**  
**CONSOLIDADO DE PEAS PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DISPUESTO EN EL**  
**LITERAL N) DEL NUMERAL 8.1 DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY N° 31638**

N°	UE/Órganos desconcentrados y GSR		Profesionales de la salud				Técnico Asistencial			TOTAL
			Obstetra	Enfermero/a	Odontólogo	Biólogo	Técnico/a en Enfermería I	Técnico/a en Farmacia I	Técnico/a en Laboratorio I	
1	UE 400	Dirección Regional de Salud Huancavelica	0	1	0	0	0	1	0	2
2	UE 401	Hospital Departamental de Huancavelica	0	1	0	0	3	0	0	4
3	UE 404	Red de Salud Acobamba	0	0	0	0	1	0	1	2
4	-	Hospital Provincial de Acobamba	0	0	0	0	2	0	0	2
5	UE 405	Red de Salud Angaraes	0	0	0	0	2	0	0	2
6	-	Hospital de Lircay	0	0	0	0	1	1	0	2
7	UE 406	Red de Salud Huancavelica	0	1	0	0	7	0	0	8





N°	UE/Órganos desconcentrados y GSR		Profesionales de la salud				Técnico Asistencial			TOTAL
			Obstetra	Enfermero/a	Odontólogo	Biólogo	Técnico/a en Enfermería I	Técnico/a en Farmacia I	Técnico/a en Laboratorio I	
8	UE 005	Gerencia Sub Regional de Churcampa	0	2	1	0	0	0	0	3
9	UE 006	Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna	0	1	0	1	1	0	0	3
10	UE 007	Gerencia Sub Regional de Huaytará	1	0	1	0	0	0	0	2
<b>Total PEA</b>			<b>1</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>17</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>30</b>

Fuente: Informe N° 210-2023-GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/OEGRH

Cabe indicar que el detalle de los cargos estructurales correspondientes a la aplicación del supuesto 2 se encuentra en el Anexo N° 1 del presente informe técnico; no obstante, teniendo en cuenta que no en todos los casos se requiere crear la totalidad de las posiciones para el proceso de nombramiento, a continuación, se muestra el detalle de la aplicación del supuesto 2.

#### CUADRO N° 06 RESUMEN DE LA APLICACIÓN DEL SUPUESTO 2

N°	UE/Órganos desconcentrados y GSR		Total PEA asignada	Supuesto 2		
				Total PEA a crear en el CAP P	Total PEA existente en el CAP P vigente	
					Ocupado	Previsto
1	UE 400	Dirección Regional de Salud Huancavelica	2	2	0	0
2	UE 401	Hospital Departamental de Huancavelica	4	1	0	3
3	UE 404	Red de Salud Acobamba	2	1	0	1
4	-	Hospital Provincial de Acobamba	2	0	0	2
5	UE 405	Red de Salud Angaraes	2	2	0	0
6	-	Hospital de Lircay	2	0	0	2
7	UE 406	Red de Salud Huancavelica	8	3	0	5
8	UE 005	Gerencia Sub Regional de Churcampa	3	1	0	2
9	UE 006	Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna	3	1	0	2
10	UE 007	Gerencia Sub Regional de Huaytará	2	2	0	0
<b>Total PEA 2023</b>			<b>30</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>17</b>

En tal sentido, se advierte que, de las 30 PEA requeridas para el nombramiento dispuesto en el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31638, la DIRESA Huancavelica, sus órganos desconcentrados y las GSR de Churcampa, Castrovirreyna y Huaytará solo requieren crear 13 posiciones, toda vez que las 17 posiciones restantes, en situación de previsto, se encuentran en los CAP Provisionales vigentes y CAP Provisionales vigentes actualizados.



Es pertinente mencionar que, a través de la Resolución Ministerial N° 943-2021/MINSA, de fecha 26 de julio de 2021, se autorizó a la OGGRH del MINSA a realizar las acciones de supervisión, monitoreo, seguimiento, aprobación de cronograma y las demás acciones que resulten necesarias para el cumplimiento y ejecución del nombramiento del personal de la salud. Por lo tanto, las situaciones y/o controversias que pudieran surgir sobre las PEA a incorporar en las propuestas de CAP Provisional corresponden ser resueltas por la OGGRH del citado ministerio.

#### 4.5 Análisis comparativo

En el siguiente cuadro, la DIRESA Huancavelica precisa que las propuestas de CAP Provisional se encuentran centradas en el presente proceso de nombramiento, tal como se aprecia en el Anexo N° 2 del presente informe técnico:

**CUADRO N° 07**  
**COMPARATIVO DE LOS CAP PROVISIONAL VIGENTES Y PROPUESTOS**

N°	UE/Órganos desconcentrados y GSR		Comparativo de posiciones existentes y posiciones propuestas				Posiciones creados por el Supuesto 2
			CAP	Total	O	P	
1	400	Dirección Regional de Salud Huancavelica	a) CAP Provisional (2023)	271	204	67	2
			b) CAP Provisional vigente	269	204	65	
			<b>Diferencia (a-b)</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	
2	401	Hospital Departamental de Huancavelica	a) CAP Provisional (2023)	814	559	255	1
			b) CAP Provisional vigente	813	559	254	
			<b>Diferencia (a-b)</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	
3	404	Red de Salud Acobamba	a) CAP Provisional (2023)	641	176	465	1
			b) CAP Provisional vigente	640	176	464	
			<b>Diferencia (a-b)</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	
4	-	Hospital Provincial de Acobamba	a) CAP Provisional (2023)	317	72	245	0
			b) CAP Provisional vigente	317	72	245	
			<b>Diferencia (a-b)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
5	405	Red de Salud Angaraes	a) CAP Provisional (2023)	424	147	277	2
			b) CAP Provisional vigente	422	147	275	
			<b>Diferencia (a-b)</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	
6	-	Hospital de Lircay	a) CAP Provisional (2023)	256	76	180	0
			b) CAP Provisional vigente	256	76	180	
			<b>Diferencia (a-b)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
7	406	Red de Salud Huancavelica	a) CAP Provisional (2023)	1080	519	561	3
			b) CAP Provisional vigente	1077	519	558	
			<b>Diferencia (a-b)</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	
8	005	Gerencia Sub Regional de Churcampa	a) CAP Provisional (2023)	507	170	337	1
			b) CAP Provisional vigente	506	170	336	
			<b>Diferencia (a-b)</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	
9	006		a) CAP Provisional (2023)	455	184	271	1



N°	UE/Órganos desconcentrados y GSR		Comparativo de posiciones existentes y posiciones propuestas				Posiciones creados por el Supuesto 2
			CAP	Total	O	P	
10	007	Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna	b) CAP Provisional vigente	454	184	270	2
			Diferencia (a-b)	1	0	1	
			a) CAP Provisional (2023)	528	219	309	
10	007	Gerencia Sub Regional de Huaytará	b) CAP Provisional vigente	526	219	307	2
			Diferencia (a-b)	2	0	2	

Fuente: Informe N° 210-2023-GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/OEGRH

Del cuadro precedente se puede observar que:

- **UE 400 - Dirección Regional de Salud Huancavelica:**  
Por aplicación del supuesto 2 la propuesta incorpora **2** posiciones, en situación de previsto, haciendo un total de **271** posiciones, de las cuales **204** posiciones se encuentran en situación de ocupado y **67** posiciones en situación de previsto.
- **UE 401 - Hospital Departamental de Huancavelica:**  
Por aplicación del supuesto 2 la propuesta debe incorporar **4** posiciones; sin embargo, solo incorpora **1** posición, en situación de previsto, toda vez que utiliza **3** posiciones en situación de previsto existentes en el CAP Provisional vigente actualizado, haciendo un total de **814** posiciones, de las cuales **559** posiciones se encuentran en situación de ocupado y **255** posiciones en situación de previsto.
- **UE 404 – Red de Salud Acobamba:**  
Por aplicación del supuesto 2 la propuesta debe incorporar **2** posiciones; sin embargo, solo incorpora **1** posición, en situación de previsto, toda vez que utiliza **1** posición, en situación de previsto, existente en el CAP Provisional vigente, haciendo un total de **641** posiciones, de las cuales **176** posiciones se encuentran en situación de ocupado y **465** posiciones en situación de previsto.
- **Hospital Provincial de Acobamba:**  
Por aplicación del supuesto 2 la propuesta debe incorporar **2** posiciones, sin embargo, no efectúa incorporación de posiciones, toda vez que utiliza **2** posiciones en situación de previsto existentes en el CAP Provisional vigente, haciendo un total de **317** posiciones, de las cuales **72** posiciones se encuentran en situación de ocupado y **245** posiciones en situación de previsto.
- **UE 405 - Red de Salud Angaraes:**  
Por aplicación del supuesto 2 la propuesta incorpora **2** posiciones, en situación de previsto, haciendo un total de **424** posiciones, de las cuales **147** posiciones se encuentran en situación de ocupado y **277** posiciones en situación de previsto.
- **Hospital de Lircay:**  
Por aplicación del supuesto 2 la propuesta debe incorporar **2** posiciones; sin embargo, no efectúa incorporación de posiciones, toda vez que utiliza **2** posiciones en situación de previsto existentes en el CAP Provisional vigente, haciendo un total de **256** posiciones, de las cuales **76** posiciones se encuentran en situación de ocupado y **180** posiciones en situación de previsto.





- **UE 406 - Red de Salud Huancavelica:**

Por aplicación del supuesto 2 la propuesta debe incorporar **8** posiciones; sin embargo, solo incorpora **3** posiciones, en situación de previsto, toda vez que utiliza **5** posiciones, en situación de previsto, existente en el CAP Provisional vigente, haciendo un total de **1080** posiciones, de las cuales **519** posiciones se encuentran en situación de ocupado y **561** posiciones en situación de previsto.

- **UE 005 - Gerencia Sub Regional de Churcampa:**

Por aplicación del supuesto 2 la propuesta debe incorporar **3** posiciones; sin embargo, solo incorpora **1** posición, en situación de previsto, toda vez que utiliza **2** posiciones, en situación de previsto, existente en el CAP Provisional vigente, haciendo un total de **507** posiciones, de las cuales **170** posiciones se encuentran en situación de ocupado y **337** posiciones en situación de previsto.

- **UE 006 - Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna:**

Por aplicación del supuesto 2 la propuesta debe incorporar **3** posiciones; sin embargo, solo incorpora **1** posición, en situación de previsto, toda vez que utiliza **2** posiciones, en situación de previsto, existente en el CAP Provisional vigente, haciendo un total de **455** posiciones, de las cuales **184** posiciones se encuentran en situación de ocupado y **271** posiciones en situación de previsto.

- **UE 007 - Gerencia Sub Regional de Huaytará:**

Por aplicación del supuesto 2 la propuesta incorpora **2** posiciones, en situación de previsto, haciendo un total de **528** posiciones, de las cuales **219** posiciones se encuentran en situación de ocupado y **309** posiciones en situación de previsto.

#### 4.6 SOBRE LAS PROPUESTAS DEL CAP PROVISIONAL

##### 4.6.1 De la aplicación de la estructura funcional aprobada en los ROF de la DIRESA Huancavelica, sus órganos desconcentrados y las GSR de Churcampa, Castrovirreyna y Huaytará:

De acuerdo al numeral 5.3.1<sup>21</sup> de la Directiva, la entidad debe contar con un ROF o MOP vigente.

En ese sentido, de la revisión de las propuestas de CAP Provisional de la DIRESA Huancavelica, sus UE y las GSR de Churcampa, Castrovirreyna y Huaytará, se observa que estas han elaborado sus propuestas en base a la estructura funcional vigente aprobada en sus respectivos ROF<sup>22</sup>.

##### 4.6.2 Cargos estructurales contenidos y distribuidos en el CAP Provisional

De otro lado, de acuerdo al numeral 5.3.2 de la Directiva, la entidad debe contar con un MCC vigente elaborado en atención a la clasificación dispuesta en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, a las disposiciones establecidas por los entes rectores de sistemas funcionales a cargo de la regulación de los regímenes de carreras especiales, y a los lineamientos contenidos en la citada directiva.

<sup>21</sup> La entidad debe contar con un ROF o MOP vigente, elaborado en atención a la normativa aprobada por el órgano rector del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública.

<sup>22</sup> Mediante la Resolución Ministerial N° 475-2023/MINSA se aprobó el documento técnico "Lineamientos para la elaboración del Manual de Operaciones de los Órganos Prestadores de Servicios de Salud, en cuyo numeral 6.9.1 dispone que los órganos prestadores de servicios de salud cuentan con un plazo de 180 días calendario, para la formulación del MOP, conforme a lo establecido en la citada norma. Además, la norma agrega que una vez aprobado los MOP queda derogado el ROF o MOP, que en dicha fecha se encuentre vigente. Cabe mencionar que dicho plazo vence el 16 de noviembre del año en curso, por lo que se colige de lo antes citado en la norma, que los ROF o MOP de las DIRESAS o GERESAS continúan vigentes hasta el fin de plazo de adecuación, donde cada dirección tendrá que derogar sus estructuras vigentes a efectos de adecuarse a los mencionados lineamientos, según corresponda.



Asimismo, cabe indicar que, con la entrada en vigencia de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, las entidades de la administración pública comprendidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tenían el deber de adecuar sus documentos de gestión de modo que estos prevean los requisitos mínimos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función.

En ese sentido, el MINSA, mediante Resolución Secretarial N° 230-2022-MINSA, aprobó su MCC, el cual, posteriormente, fue modificado por las Resoluciones Secretariales N° 029-2023/MINSA y N° 073-2023/MINSA y, actualmente, es empleado por la DIRESA Huancavelica, sus órganos desconcentrados y las GSR, por lo que se ha verificado que los cargos estructurales considerados en el Formato 2 "Cuadro para Asignación de Personal Provisional" provienen de dicho documento de gestión, teniendo la siguiente distribución:

### CUADRO N° 08 POSICIONES SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE LOS CARGOS ESTRUCTURALES

N°	UE/Órganos desconcentrados y GSR		Clasificación						Total de cargos
			FP	EC	Servidor Público				
					SP-DS	SP-EJ	SP-ES	SP-AP	
1	UE 400	Dirección Regional de Salud Huancavelica	0	9	22	0	130	110	271
2	UE 401	Hospital Departamental de Huancavelica	0	2	38	0	433	341	814
3	UE 404	Red de Salud Acobamba	0	3	17	0	364	257	641
4	UE 404	Hospital Provincial de Acobamba	0	1	15	0	187	114	317
5	UE 405	Red de Salud Angaraes	0	4	4	0	254	162	424
6	UE 405	Hospital de Lircay	0	0	16	0	149	91	256
7	UE 406	Red de Salud Huancavelica	0	9	9	0	656	406	1080
8	UE 005	Gerencia Sub Regional de Churcampa	0	5	9	0	276	217	507
9	UE 006	Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna	0	14	2	0	248	191	455
10	UE 007	Gerencia Sub Regional de Huaytará	0	14	2	0	310	202	528
<b>Total</b>			<b>0</b>	<b>61</b>	<b>134</b>	<b>0</b>	<b>3007</b>	<b>2091</b>	<b>5293</b>

Donde:  
FP= Funcionario Público; EC= Empleado de Confianza; SP-DS= Servidor Público Directivo Superior; SP-EJ= Servidor Público Ejecutivo; SP-ES=; Servidor Público Especialista y SP-AP= Servidor Público de Apoyo  
Fuente: Informe N° 210-2023-GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/OEGRH

## 4.7 SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LÍMITES PORCENTUALES

### 4.7.1 Respeto de la cantidad de Empleados de Confianza, de Directivo Superior y Directivo Superior de Libre Designación y Remoción

De acuerdo al numeral 6.1.5 de la Directiva, la alta dirección de la entidad debe precisar la cantidad de cargos y posiciones clasificados como EC y como SP-DS clasificados como DSLDR. Cabe señalar que dicha responsabilidad implica la observancia de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM.



Al respecto, el artículo 6<sup>23</sup> de la Ley N° 31419, así como el artículo 29<sup>24</sup> de su Reglamento establecen que el límite de cargos de confianza no debe ser mayor al 5% con un mínimo de 2 y un máximo de 50 servidores/as de confianza, por lo que, consecuentemente, el numeral 30.1<sup>25</sup> del artículo 30 del mencionado Reglamento establece que el cálculo del 5% de servidores de confianza se realiza considerando el total de puestos existentes en el CAP o CAP Provisional vigente y el total de servidores/as contratados/as bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 registrados/as en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la fecha de publicación de la Ley, es decir al 15 de febrero de 2022, no pudiendo permitirse el redondeo de los decimales.

En ese sentido, la DIRESA Huancavelica declara que, para la realización del cálculo de los cargos de confianza, dicha DIRESA, sus órganos desconcentrados y las GSR, han tenido en cuenta la cantidad de contratos CAS al 15 de febrero de 2022, de acuerdo a la información adjunta al expediente. En ese sentido, en el cuadro que se detalla a continuación se indican las cantidades de cargos directivos y de confianza que consideran en sus propuestas de CAP Provisional:

**CUADRO N° 09**  
**LÍMITES LEGALES PARA DIRECTIVO SUPERIOR**

UE/Órganos desconcentrados y GSR		Cálculo del 10% de Directivo Superior (SP-DS)			Resultado
		Total de posiciones en la propuesta de CAP Provisional	Límite de SP-DS (10%)	Cantidad de SP-DS en la propuesta de CAP Provisional	
UE 400	Dirección Regional de Salud Huancavelica	271	27	22	No supera el límite
UE 401	Hospital Departamental de Huancavelica	814	81	38	No supera el límite
UE 404	Red de Salud Acobamba	641	64	17	No supera el límite
-	Hospital Provincial de Acobamba	317	31	15	No supera el límite
UE 405	Red de Salud Angaraes	424	42	4	No supera el límite
-	Hospital de Lircay	256	25	16	No supera el límite
UE 406	Red de Salud Huancavelica	1080	108	9	No supera el límite
UE 005	Gerencia Sub Regional de Churcampa	507	50	9	No supera el límite
UE 006	Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna	455	45	2	No supera el límite
UE 007	Gerencia Sub Regional de Huaytará	528	52	2	No supera el límite

23 El número de servidores de confianza en ningún caso es mayor al cinco por ciento del total de cargos o puestos previstos por la entidad pública en su cuadro para asignación de personal o cuadro de puestos de la entidad, según corresponda; con un mínimo de dos y un máximo de cincuenta servidores de confianza. Corresponde al titular de la entidad pública la determinación de la ubicación de los servidores de confianza. El porcentaje al que se hace referencia en el párrafo precedente incluye a los directivos públicos a que se refiere el literal b del artículo 3 de la presente ley. En el reglamento se regulan la forma de calcular los toques máximos y los supuestos para la presentación y evaluación de excepciones debidamente justificadas a esos toques, atendiendo al número total de servidores civiles en la entidad pública, al tipo de entidad y a la naturaleza o funciones de la entidad pública, entre otros factores

24 El personal de confianza en ningún caso será mayor al cinco por ciento (5%) del total de cargos o puestos existentes en la entidad, con un mínimo de dos (2) y un máximo de cincuenta (50) servidores/as de confianza

25 El total de cargos o puestos de la entidad se determina considerando el total de cargos o puestos previstos y ocupados existentes en el CAP o CAP Provisional vigente de la entidad, según corresponda, y el total de servidores/as contratados/as bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 registrados/as en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) o, en el caso de los gobiernos locales, en la planilla de la entidad a la fecha de publicación de la Ley. Asimismo, el citado artículo señala que si al calcular el porcentaje del cinco por ciento (5%) se obtiene un número con decimales, se debe aplicar solo el número entero.



**CUADRO N° 10**  
**LÍMITES LEGALES PARA CARGOS DE CONFIANZA**

UE/Órganos desconcentrados y GSR		Cálculo del 5% de cargos de confianza							Resultado
		Total de posiciones del CAP Provisional vigente	Cantidad CAS al 15/02/2022	Suma de CAPP + CAS	Límite legal de cargos de confianza	En la propuesta de CAP Provisional			
						Cantidad EC	Cantidad de DSLDR	Total de cargos de confianza	
UE 400	Dirección Regional de Salud Huancavelica	269	167	436	21	9	4	13	No supera el límite
UE 401	Hospital Departamental de Huancavelica	813	400	1213	50	2	7	9	No supera el límite
UE 404	Red de Salud Acobamba	640	193	833	41	3	3	6	No supera el límite
-	Hospital Provincial de Acobamba	317	40	357	17	1	3	4	No supera el límite
UE 405	Red de Salud Angaraes	422	152	574	28	4	1	5	No supera el límite
-	Hospital de Lircay	256	101	357	17	0	2	2	No supera el límite
UE 406	Red de Salud Huancavelica	1077	422	1499	50	9	1	10	No supera el límite
UE 005	Gerencia Sub Regional de Churcampa	506	216	722	36	5	0	5	No supera el límite
UE 006	Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna	454	150	604	30	14	0	14	No supera el límite
UE 007	Gerencia Sub Regional de Huaytará	526	153	679	34	14	0	14	No supera el límite

Fuente: Informe N° 210-2023-GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/OEGRH

Ahora bien, teniendo en cuenta las normas acotadas en los párrafos precedentes y la cantidad de posiciones en las propuestas de CAP Provisional, se advierte que la cantidad de posiciones de servidores de confianza se encuentra debajo del límite permitido por el artículo 6 de la Ley N° 31419 y el artículo 29 del Reglamento de la citada Ley; en ese sentido, no se emiten observaciones al respecto.

El detalle de los cargos de confianza por cada entidad se encuentra en el **Anexo N° 3** del presente informe técnico.

**4.8 RESPECTO DE LA CANTIDAD DE CARGOS DEL ÓRGANO DE CONTROL**

De acuerdo al numeral 5.4.2 de la Directiva, la propuesta de CAP Provisional que consigne variación en relación a la cantidad de cargos estructurales contenidos para el Órgano de Control Institucional (OCI) en el CAP o CAP Provisional vigente al momento de la elaboración de la propuesta de CAP Provisional, debe seguir el procedimiento establecido por el ente rector del Sistema Nacional de Control en la normativa vinculada



Al respecto, la DIRESA Huancavelica indica que no se ha efectuado variación en las propuestas de CAP Provisional presentadas, respecto de los cargos estructurales y posiciones contenidos en sus documentos de gestión vigentes. Así también, de acuerdo a los ROF de la UE 404 Hospital Provincial de Acobamba y la UE 405 Hospital de Lircay, estas no cuentan con órgano de control, por lo que no se considera ningún cargo estructural o posición en las propuestas de CAP Provisional, siendo las acciones de control ejecutadas por la UE 404 Red de Salud Acobamba y UE 405 Red de Salud Angaraes, respectivamente.

#### CUADRO N° 11 VERIFICACIÓN DE CARGOS ESTRUCTURALES DEL ÓRGANO DE CONTROL

N°	UE/Órganos desconcentrados y GSR		Cantidad de posiciones	
			CAP Provisional vigente	CAP Provisional propuesto
1	UE 400	Dirección Regional de Salud Huancavelica	6	6
2	UE 401	Hospital Departamental de Huancavelica	4	4
3	UE 404	Red de Salud Acobamba	6	6
4	-	Hospital Provincial de Acobamba	0	0
5	UE 405	Red de Salud Angaraes	5	5
6	-	Hospital de Lircay	0	0
7	UE 406	Red de Salud Huancavelica	2	2
8	UE 005	Gerencia Sub Regional de Churcampa	5	5
9	UE 006	Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna	5	5
10	UE 007	Gerencia Sub Regional de Huaytará	5	5

Compete indicar que esta Gerencia no ha tomado conocimiento de la existencia de un dispositivo legal que apruebe la incorporación del OCI de la DIRESA Huancavelica, sus órganos desconcentrados y GSR a la Contraloría General de la República (CGR), en mérito de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, Ley de fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, que autoriza la incorporación de los OCI de las entidades del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales a la CGR, de manera progresiva y sujeto al plan de implementación aprobado por dicho ente, así como lo precisado en la Séptima Disposición Complementaria Final de la ley en mención, que establece que las disposiciones contenida en la referida ley, que regulan la incorporación progresiva de los OCI a la CGR son de obligatorio cumplimiento. Por tanto, se recomienda a la DIRESA Huancavelica, sus órganos desconcentrados y GSR considerar la normativa señalada y, de corresponder, realizar las coordinaciones respectivas ante el MINSA y la CGR a efectos de cumplirla.

#### 4.9 RESPECTO DE LOS FORMATOS DEL CAP PROVISIONAL

Respecto de los formatos que conforman el CAP Provisional, el numeral 5.4.3 de la Directiva dispone que la propuesta de CAP Provisional consta de los siguientes 3 formatos: i) Formato N° 1. Índice general del CAP Provisional (Anexo N° 1), ii) Formato N° 2. CAP Provisional (Anexo N° 2) y iii) Formato N° 3. Resumen cuantitativo del CAP Provisional (Anexo N° 3); asimismo, de acuerdo el literal d. del numeral 5.4.4 de la Directiva, las propuestas de CAP Provisional contienen además el Anexo N° 6 Registro de cargos de confianza por cada propuesta de CAP Provisional.



#### 4.10 RESPECTO DE LA CANTIDAD DE CONTRATOS SUJETOS A MODALIDAD

La DIRESA Huancavelica informa que dicha entidad, ni sus órganos desconcentrados ni las GSR de Churcampa, Castrovirreyna y Huaytará cuentan con contratos sujetos a modalidad.

#### V. SOBRE LA APROBACIÓN DE LOS CAP PROVISIONAL

- 5.1** Para la aprobación del CAP Provisional, por los supuestos señalados en el numeral 6.2.1 de la Directiva, es necesario contar con la opinión previa favorable de SERVIR.
- 5.2** En ese sentido, teniendo en cuenta que las propuestas de CAP Provisional presentadas por la DIRESA Huancavelica han seguido los lineamientos establecidos en la Directiva, corresponde otorgarles la opinión favorable de parte de SERVIR, quedando bajo responsabilidad del titular de la DIRESA Huancavelica, de sus órganos desconcentrados y de las GSR de Churcampa, Castrovirreyna y Huaytará realizar las gestiones necesarias para aprobar los CAP Provisional mediante Ordenanza Regional y respetando el contenido de los proyectos que han sido objetos de revisión, según lo previsto en el numeral 6.3.1.8 de la Directiva.
- 5.3** Asimismo, conforme lo prescribe el numeral 5.4.7 de la Directiva, las propuestas de CAP Provisional de la DIRESA Huancavelica, de sus órganos desconcentrados y de las GSR de Churcampa, Castrovirreyna y Huaytará, una vez aprobadas, se constituyen en documentos de gestión de carácter temporal en el marco del SAGRH, razón por la que no pueden ser empleados para la creación de órganos, unidades orgánicas o unidades funcionales, o la modificación de sus denominaciones, en tanto dicha acción es regulada en la normativa establecida por el ente rector del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, y normativa vinculada, debiendo reflejar la estructura dispuesta en materia de órganos y unidades orgánicas del ROF o el MOP vigente de la entidad, según corresponda.
- 5.4** Cabe indicar que, una vez aprobados los CAP Provisional de la DIRESA Huancavelica, de sus órganos desconcentrados y de las GSR de Churcampa, Castrovirreyna y Huaytará, quedan sin efecto las versiones de los CAP Provisional que se opongan a dicho documento de gestión, rigiendo, en adelante, la información dispuesta en los CAP Provisional materia del presente análisis y sobre los cuales SERVIR, a través de la GDSRH, ha emitido la opinión favorable en el presente informe técnico, bajo responsabilidad del titular.

#### VI. CONCLUSIONES

- 6.1** El presente informe técnico contiene la opinión técnica favorable respecto de las propuestas de CAP Provisional de la DIRESA Huancavelica, de sus órganos desconcentrados y de las GSR de Churcampa, Castrovirreyna y Huaytará, en el marco de las funciones que le asiste a la GDSRH, en su calidad de órgano de línea del ente rector del SAGRH.
- 6.2** Las propuestas de CAP Provisional de la DIRESA Huancavelica, de sus órganos desconcentrados y de las GSR de Churcampa, Castrovirreyna y Huaytará se enmarcan en las situaciones contempladas en la Directiva, de acuerdo a lo dispuesto en el supuesto 2, por lo que bajo dicho supuesto requiere un total de **7** cargos estructurales distribuidos en un total de **30** posiciones para el proceso de nombramiento dispuesto en el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la ley N° 31638; sin embargo, las propuestas solo incrementan **13** posiciones en situación de previsto, toda vez que harán uso de **17** posiciones, en situación de previsto, existentes en los CAP Provisional vigentes actualizados.





- 6.3** La aplicación del supuesto 2 por parte de la DIRESA Huancavelica, de sus órganos desconcentrados y de las GSR de Churcampa, Castrovirreyna y Huaytará se sustenta en lo dispuesto en el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, que estipula como una de las excepciones a la prohibición de nombrar en el Sector Público, el nombramiento de hasta el 100% de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del MINSA, sus organismos públicos y las UE de los GORES y las CLAS, a los que se refiere la Ley 30957, en el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto de Urgencia 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y en el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y el literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 y el literal b) del numeral 2 de la Centésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- 6.4** Los cargos estructurales que la DIRESA Huancavelica, sus órganos desconcentrados y las GSR de Churcampa, Castrovirreyna y Huaytará proponen para dar cumplimiento al mencionado proceso de nombramiento concuerdan con el número de PEAS establecido en la relación aprobada mediante la Directoral N° 133-2023-OGGRH/MINSA y modificatorias, que aprueba la relación nominal de declarados aptos para el nombramiento, considerados en el Anexo 1 A de la Resolución Ministerial N° 280-2020-MINSA y modificatoria. Asimismo, las denominaciones de los cargos estructurales concuerdan con aquellas aprobadas en la citada relación nominal y con las establecidas en el MCC del MINSA.
- 6.5** Las propuestas de CAP Provisional de la UE 406 Red de Salud Huancavelica y de la GSR Huaytará, sobre las cuales se emite opinión favorable en el presente informe técnico, se han formulado sobre la base de los CAP Provisional actualizados y aprobados por resolución del titular de las UE, por lo que debe considerarse que las acciones allí realizadas son responsabilidad de la entidad, en el marco de lo establecido en el numeral 6.4 de la Directiva, de acuerdo a lo indicado en el numeral 6.2.1 del presente informe técnico.
- 6.6** Las propuestas de CAP Provisional de la DIRESA Huancavelica, sus órganos desconcentrados y las GSR de Churcampa, Castrovirreyna y Huaytará se han elaborado sobre la base de la estructura orgánica aprobada en sus ROF y con los cargos estructurales aprobados en el MCC del MINSA, guardando coherencia respecto a las PEAS a nombrarse en el presente año fiscal.
- 6.7** Las propuestas de CAP Provisional de la DIRESA Huancavelica, de sus órganos desconcentrados y de las GSR de Churcampa, Castrovirreyna y Huaytará respetan los límites establecidos para el número de cargos de servidores de confianza, según lo dispone el artículo 6 de la Ley N° 31419 y el artículo 29 del Reglamento de la citada Ley.



- 6.8** En virtud del análisis realizado, se consideran pertinentes las propuestas de CAP Provisional de la DIRESA Huancavelica, de sus órganos desconcentrados y de las GSR de Churcampa, Castrovirreyna y Huaytará, por lo que se **otorga la opinión favorable** conforme señala el numeral 6.3.1.8 de la Directiva. Asimismo, se adjuntan los 3 formatos que conforman el CAP Provisional, materia de análisis en el presente informe técnico; y se recomienda proseguir con las acciones administrativas necesarias para la aprobación de los CAP Provisional, a través de la ordenanza regional correspondiente, según lo establecido en el numeral citado.
- 6.9** Se remite copia del presente informe técnico al Equipo del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos de la GDSRH para conocimiento y fines.
- 6.10** Se remite copia del presente informe técnico a la Secretaría de Gestión Pública de la PCM, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

## VII. RECOMENDACIONES

- 7.1** Se recomienda a la DIRESA Huancavelica, sus órganos desconcentrados y las GSR de Churcampa, Castrovirreyna y Huaytará que las posteriores actualizaciones de cargos estructurales y posiciones del CAP Provisional que realicen se den conforme lo dispone el numeral 6.4 de la Directiva, teniendo en cuenta que, de acuerdo al numeral 6.4.1.2 de la Directiva, la ORH, mediante resolución, previo informe de la OPP o la que haga sus veces, puede aprobar los ajustes al CAP Provisional, y que las actualizaciones realizadas deben ser formalizadas y compendiadas anualmente, como máximo el 31 de diciembre mediante resolución del(la) titular de la entidad, bajo responsabilidad, y ser publicadas en los portales institucionales y de transparencia. De tener necesidad de absolver consultas o requerir asistencia técnica sobre los procesos de vinculación, desvinculación, desplazamiento de personal u otro que pudiera motivar acciones de actualización del CAP Provisional, se recomienda tomar contacto con el Equipo del Sistema Administrativo de Gestión de Recurso Humanos de la GDSRH de SERVIR, al que se le remite copia informativa del presente informe técnico.
- 7.2** Se recomienda a la DIRESA Huancavelica, sus órganos desconcentrados y las GSR de Churcampa, Castrovirreyna y Huaytará llevar el registro detallado de los cargos de confianza conforme el Anexo N° 06 de la Directiva, toda vez que, si bien en las propuestas de CAP Provisional, materia del presente análisis, no supera el límite de 5% de cargos de confianza, dicha cantidad no podría superar dicho porcentaje, toda vez que ello supondría vulnerar lo estipulado en el artículo 6 de la Ley N° 31419 y el artículo 29 del Reglamento de la citada Ley.
- 7.3** Se recomienda a la DIRESA Huancavelica, sus órganos desconcentrados y las GSR de Churcampa, Castrovirreyna y Huaytará que, en atención a lo dispuesto en la Directiva N° 0005-2021- EF/53.01, Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público, aprobada por Resolución Directoral N° 0109-2021-EF/53.01, se consideren los cargos estructurales contenidos en las presentes propuestas de CAP Provisional al momento de formular las propuestas de PAP, a fin de asegurar la coincidencia entre los citados documentos de gestión en materia de recursos humanos.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Gerencia de Desarrollo del Sistema de  
Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 7.4 Se recomienda a la DIRESA Huancavelica que disponga las acciones necesarias a efectos de que su estructura orgánica vigente se adecue, según corresponda, a lo señalado en la Resolución Ministerial N° 475-2023/MINSA que aprueba el documento técnico "Lineamientos para la elaboración del Manual de Operaciones de los Órganos Prestadores de Servicios de Salud", en cuyo numeral 6.9.1 se dispone que los órganos prestadores de servicios de salud cuentan con un plazo de 180 días calendario para la formulación del MOP conforme a lo establecido en la citada norma. Cabe indicar que dicho plazo vence el 16 de noviembre del año en curso.

Es cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Firmado por

CRISTIAN COLLINS LEON VILELA

Gerente de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos

Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos

Firmado por (VB)

CINTHYA YANIRA DIAZ MONTALVO

Ejecutiva de Implementación y Monitoreo del Tránsito a la ley del Servicio Civil

Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos

Firmado por (VB)

FRANCISCO JOSE PATIÑO BORDA

Coordinador de Evaluación de Documentos de Gestión para el Tránsito a la ley del Servicio Civil

Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos

**ANEXO 01**  
**APLICACIÓN DEL SUPUESTO 2****UE 400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA**

N° correlativo	Órgano / Unidad orgánica	Denominación del cargo estructural	Cantidad de PEA			Total PEAS
			A crear	Existentes en el CAP P vigente		
				P	O	
159	Dirección De Atención Integral de Salud	Enfermera/o	1	0	0	1
231	Dirección de Acceso y Uso Racional de Medicamentos	Técnico/a en Farmacia I	1	0	0	1
<b>Total</b>			<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>

**UE 401 HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCVELICA**

N° correlativo	Órgano / Unidad orgánica	Denominación del cargo estructural	Cantidad de PEA			Total PEAS
			A crear	Existentes en el CAP P vigente		
				P	O	
420	Servicio de Obstetras	Técnico/a en Enfermería I	0	1	0	1
654	Servicio de Enfermería en Hospitalización	Enfermera/o	1	0	0	1
678-679	Servicio de Enfermería en Hospitalización	Técnico/a en Enfermería I	0	2	0	2
<b>Total</b>			<b>1</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>4</b>

**HOSPITAL PROVINCIAL DE ACOBAMBA**

N° correlativo	Órgano / Unidad orgánica	Denominación del cargo estructural	Cantidad de PEA			Total PEAS
			A crear	Existentes en el CAP P vigente		
				P	O	
156	Servicio de Gineco-Obstetricia	Técnico/a en Enfermería I	0	1	0	1
172	Servicio de Pediatría	Técnico/a en Enfermería I	0	1	0	1
<b>Total</b>			<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>

**UE 404 RED DE SALUD ACOBAMBA**

N° correlativo	Órgano / Unidad orgánica	Denominación del cargo estructural	Cantidad de PEA			Total PEAS
			A crear	Existentes en el CAP P vigente		
				P	O	
214	Microrred de Acobamba	Técnico/a en Enfermería I	1	0	0	1
568	Microrred de Paucará	Técnico/a en Enfermería I	0	1	0	1
<b>Total</b>			<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>2</b>

**UE 405 RED DE SALUD ANGARAES**

N° correlativo	Órgano / Unidad orgánica	Denominación del cargo estructural	Cantidad de PEA			Total PEAS
			A crear	Existentes en el CAP P vigente		
				P	O	
072	Oficina de Gestión de Servicios y de Atención Integral en Salud	Técnico/a en Enfermería I	1	0	0	1
406	Microrred de Salud Seclla	Técnico/a en Enfermería I	1	0	0	1
<b>Total</b>			<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>



**HOSPITAL DE LIRCAY**

N° correlativo	Órgano / Unidad orgánica	Denominación del cargo estructural	Cantidad de PEA			Total PEAS
			A crear	Existentes en el CAP P vigente		
				P	O	
206	Servicio de Emergencia	Técnico/a en Enfermería I	0	1	0	1
250	Servicio de Apoyo al Tratamiento	Técnico/a En Farmacia I	0	1	0	1
<b>Total</b>			<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>

**UE 406 RED DE SALUD HUANCAVELICA**

N° correlativo	Órgano / Unidad orgánica	Denominación del cargo estructural	Cantidad de PEA			Total PEAS
			A crear	Existentes en el CAP P vigente		
				P	O	
406	Microrred de Salud Yauli	Técnico/a en Enfermería I	0	1	0	1
493	Microrred de Salud Yauli	Técnico/a en Enfermería I	0	1	0	1
603	Microrred de Salud Acoria	Técnico/a en Enfermería I	1	0	0	1
825	Microrred de Salud Huando	Técnico/a en Enfermería I	0	1	0	1
873	Microrred de Salud Izcuchaca	Técnico/a en Enfermería I	1	0	0	1
878	Microrred de Salud Izcuchaca	Técnico/a en Enfermería I	0	1	0	1
884	Microrred de Salud Izcuchaca	Técnico/a en Enfermería I	1	0	0	1
1056	Microrred de Salud Moya	Enfermera/o	0	1	0	1
<b>Total</b>			<b>3</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>8</b>

**UE 005 GERENCIA SUB REGIONAL DE CHURCAMP**

N° correlativo	Órgano / Unidad orgánica	Denominación del cargo estructural	Cantidad de PEA			Total PEAS
			A crear	Existentes en el CAP P vigente		
				P	O	
177	Unidad Operativa de Red de Salud	Enfermera/o	0	1	0	1
178	Unidad Operativa de Red de Salud	Enfermera/o	1	0	0	1
181	Unidad Operativa de Red de Salud	Odontólogo	0	1	0	1
<b>Total</b>			<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>3</b>

**PERÚ**Presidencia  
del Consejo de MinistrosAutoridad Nacional  
del Servicio CivilGerencia de Desarrollo del Sistema de  
Recursos Humanos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**UE 006 GERENCIA SUB REGIONAL DE CASTROVIRREYNA**

N° correlativo	Órgano / Unidad orgánica	Denominación del cargo estructural	Cantidad de PEA			Total PEAS
			A crear	Existentes en el CAP P vigente		
				P	O	
151	Microred de Salud Castrovirreyna	Enfermera/o	0	1	0	1
271	Microred de Salud Castrovirreyna	Técnico/a en Enfermería I	1	0	0	1
312	Microred de Salud Tantara	Biólogo	0	1	0	1
<b>Total</b>			<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>3</b>

**UE 007 GERENCIA SUB REGIONAL DE HUAYTARA**

N° correlativo	Órgano / Unidad orgánica	Denominación del cargo estructural	Cantidad de PEA			Total PEAS
			A crear	Existentes en el CAP P vigente		
				P	O	
173	Microrred de Salud Huaytará	Odontólogo	1	0	0	1
488	Microrred de Salud Córdova	Obstetra	1	0	0	1
<b>Total</b>			<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

**ANEXO 02**  
**COMPARACIÓN DE CAP PROVISIONAL VIGENTE Y CAP PROVISIONAL PROPUESTO****UE 400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA**

CAP Provisional vigente				CAP Provisional propuesto				Detalle
Órgano o unidad orgánica	Situación			Órgano o unidad orgánica	Situación			
	Total	O	P		Total	O	P	
DIRECCION REGIONAL DE SALUD	5	5	0	DIRECCION REGIONAL DE SALUD	5	5	0	
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	6	4	2	ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	6	4	2	
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ORGANIZACIÓN	11	9	2	OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ORGANIZACIÓN	11	9	2	
OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA	10	7	3	OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA	10	7	3	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	6	4	2	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	6	4	2	
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	5	5	0	OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	5	5	0	
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	30	27	3	OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	30	27	3	
OFICINA DE CONTABILIDAD	13	11	2	OFICINA DE CONTABILIDAD	13	11	2	
OFICINA DE TESORERIA	13	8	5	OFICINA DE TESORERIA	13	8	5	
OFICINA EJECUTIVA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS	3	2	1	OFICINA EJECUTIVA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS	3	2	1	
OFICINA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS	13	10	3	OFICINA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS	13	10	3	
OFICINA DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS E INVESTIGACION	10	7	3	OFICINA DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS E INVESTIGACION	10	7	3	
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA	9	7	2	OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA	9	7	2	
OFICINA DE COMUNICACIONES	5	3	2	OFICINA DE COMUNICACIONES	5	3	2	
OFICINA EJECUTIVA DE GESTION ESTRATEGICA Y ARTICULACION EN SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA	2	2	0	OFICINA EJECUTIVA DE GESTION ESTRATEGICA Y ARTICULACION EN SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA	2	2	0	
DIRECCION DE ATENCION INTEGRAL DE SALUD	29	22	7	DIRECCION DE ATENCION INTEGRAL DE SALUD	30	22	8	Incorporación de 1 posición, en situación de previsto, por aplicación del supuesto 2 (nombramiento 2023)
DIRECCION DE PROMOCION DE LA SALUD Y GESTION TERRITORIAL	6	6	0	DIRECCION DE PROMOCION DE LA SALUD Y GESTION TERRITORIAL	6	6	0	



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional del Servicio Civil

Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CAP Provisional vigente				CAP Provisional propuesto				Detalle
Órgano o unidad orgánica	Situación			Órgano o unidad orgánica	Situación			
	Total	O	P		Total	O	P	
DIRECCION DE GESTION DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	6	4	2	DIRECCION DE GESTION DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	6	4	2	
DIRECCION DE LABORATORIO REFERENCIAL	8	7	1	DIRECCION DE LABORATORIO REFERENCIAL	8	7	1	
DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL	3	3	0	DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL	3	3	0	
DIRECCION DE ECOLOGIA Y PROTECCION DEL AMBIENTE	7	5	2	DIRECCION DE ECOLOGIA Y PROTECCION DEL AMBIENTE	7	5	2	
DIRECCION DE SANEAMIENTO, INOCUIDAD ALIMENTARIA Y ZONOSIS	10	7	3	DIRECCION DE SANEAMIENTO, INOCUIDAD ALIMENTARIA Y ZONOSIS	10	7	3	
DIRECCION EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS	2	2	0	DIRECCION EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS	2	2	0	
DIRECCION DE FISCALIZACION, CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA	6	4	2	DIRECCION DE FISCALIZACION, CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA	6	4	2	
DIRECCION DE ACCESO Y USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS	14	9	5	DIRECCION DE ACCESO Y USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS	15	9	6	Incorporación de 1 posición, en situación de previsto, por aplicación del supuesto 2 (nombramiento 2023)
DIRECCION EJECUTIVA DE GESTION DE PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD	2	2	0	DIRECCION EJECUTIVA DE GESTION DE PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD	2	2	0	
DIRECCION DE GESTION SANITARIA Y CALIDAD EN SALUD	9	6	3	DIRECCION DE GESTION SANITARIA Y CALIDAD EN SALUD	9	6	3	
DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO	16	11	5	DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO	16	11	5	
DIRECCION DE SEGUROS PUBLICOS Y PRIVADOS	10	5	5	DIRECCION DE SEGUROS PUBLICOS Y PRIVADOS	10	5	5	
<b>Total</b>	<b>269</b>	<b>204</b>	<b>65</b>	<b>Total</b>	<b>271</b>	<b>204</b>	<b>67</b>	

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>







PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional del Servicio Civil

Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

UE 401 HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAMELICA

Table with columns: CAP Provisional vigente, CAP Provisional propuesto, and Detalle. Rows list various units like DIRECCION EJECUTIVA, OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO, etc., with columns for Total, O, and P.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CAP Provisional vigente				CAP Provisional propuesto				Detalle
Órgano o unidad orgánica	Situación			Órgano o unidad orgánica	Situación			
	Total	O	P		Total	O	P	
SERVICIO DE OBSTETRICIA	10	6	4	SERVICIO DE OBSTETRICIA	10	6	4	
SERVICIO DE CENTRO OBSTETRICO	3	0	3	SERVICIO DE CENTRO OBSTETRICO	3	0	3	
SERVICIO DE OBSTETRAS	47	31	16	SERVICIO DE OBSTETRAS	47	31	16	Uso de 1 posición, en situación de previsto, para el proceso de nombramiento 2023.
DEPARTAMENTO DE ODONTOESTOMATOLOGIA	2	1	1	DEPARTAMENTO DE ODONTOESTOMATOLOGIA	2	1	1	
SERVICIO DE ODONTOESTOMATOLOGIA GENERAL	3	3	0	SERVICIO DE ODONTOESTOMATOLOGIA GENERAL	3	3	0	
SERVICIO DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA	9	6	3	SERVICIO DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA	9	6	3	
DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	2	1	1	DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	2	1	1	
SERVICIO DE EMERGENCIA GENERAL Y TRAUMA SHOCK	64	63	1	SERVICIO DE EMERGENCIA GENERAL Y TRAUMA SHOCK	64	63	1	
SERVICIO DE CUIDADOS CRITICOS	15	14	1	SERVICIO DE CUIDADOS CRITICOS	15	14	1	
DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO	2	1	1	DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO	2	1	1	
SERVICIO DE SALA DE OPERACIONES	21	20	1	SERVICIO DE SALA DE OPERACIONES	21	20	1	
SERVICIO DE ANESTESIA CLINICO QUIRURGICO	4	2	2	SERVICIO DE ANESTESIA CLINICO QUIRURGICO	4	2	2	
SERVICIO DE RECUPERACION POST ANESTESIA Y REANIMACION	11	9	2	SERVICIO DE RECUPERACION POST ANESTESIA Y REANIMACION	11	9	2	
SERVICIO CENTRAL DE ESTERILIZACION	8	5	3	SERVICIO CENTRAL DE ESTERILIZACION	8	5	3	
SERVICIO DE TERAPIA DEL DOLOR	1	0	1	SERVICIO DE TERAPIA DEL DOLOR	1	0	1	
DEPARTAMENTO DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	2	0	2	DEPARTAMENTO DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	2	0	2	
SERVICIO DE FUNCIONES MOTORAS	3	2	1	SERVICIO DE FUNCIONES MOTORAS	3	2	1	
SERVICIO DE FUNCIONES MENTALES	4	0	4	SERVICIO DE FUNCIONES MENTALES	4	0	4	
DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	2	1	1	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	2	1	1	
SERVICIO DE ENFERMERIA EN CONSULTA EXTERNA Y ATENCION PREVENTIVA	35	33	2	SERVICIO DE ENFERMERIA EN CONSULTA EXTERNA Y ATENCION PREVENTIVA	35	33	2	
SERVICIO DE ENFERMERIA EN EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	1	0	1	SERVICIO DE ENFERMERIA EN EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	1	0	1	
SERVICIO DE ENFERMERIA EN HOSPITALIZACION	64	55	9	SERVICIO DE ENFERMERIA EN HOSPITALIZACION	65	55	10	Incorporación de 1 posición, en situación de previsto, por aplicación del supuesto 2 y uso de 2 posiciones, en



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional del Servicio Civil

Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Table with columns: CAP Provisional vigente, CAP Provisional propuesto, and Detalle. Rows list various services like 'SERVICIO DE ENFERMERIA EN CENTRO QUIRURGICO' and 'DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL' with columns for Total, O, and P.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CAP Provisional vigente				CAP Provisional propuesto				Detalle
Órgano o unidad orgánica	Situación			Órgano o unidad orgánica	Situación			
	Total	O	P		Total	O	P	
SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA	14	8	6	SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA	14	8	6	
SERVICIO DE BANCO DE SANGRE	6	3	3	SERVICIO DE BANCO DE SANGRE	6	3	3	
SERVICIO DE ANATOMIA PATOLOGICA	4	0	4	SERVICIO DE ANATOMIA PATOLOGICA	4	0	4	
DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL	2	1	1	DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL	2	1	1	
SERVICIO DE PSIQUIATRIA	3	2	1	SERVICIO DE PSIQUIATRIA	3	2	1	
SERVICIO DE PSICOLOGIA	9	8	1	SERVICIO DE PSICOLOGIA	9	8	1	
DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA	2	0	2	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA	2	0	2	
SERVICIO DE PREVENTORIO ONCOLOGICO ESPECIALIZADO	10	3	7	SERVICIO DE PREVENTORIO ONCOLOGICO ESPECIALIZADO	10	3	7	
<b>Total</b>	<b>813</b>	<b>559</b>	<b>254</b>	<b>Total</b>	<b>814</b>	<b>559</b>	<b>255</b>	

#### UE 404 RED DE SALUD ACOBAMBA

CAP Provisional vigente				CAP Provisional propuesto				Detalle
Órgano o unidad orgánica	Situación			Órgano o unidad orgánica	Situación			
	Total	O	P		Total	O	P	
DIRECCION EJECUTIVA	4	1	3	DIRECCION EJECUTIVA	4	1	3	
OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL	6	0	6	OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL	6	0	6	
OFICINA DE GESTION INSTITUCIONAL	25	2	23	OFICINA DE GESTION INSTITUCIONAL	25	2	23	
OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS Y DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	48	4	44	OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS Y DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	48	4	44	
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	3	0	3	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	3	0	3	
UNIDAD DE CONTABILIDAD	7	0	7	UNIDAD DE CONTABILIDAD	7	0	7	
UNIDAD DE TESORERÍA	7	0	7	UNIDAD DE TESORERÍA	7	0	7	
UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS	16	0	16	UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS	16	0	16	
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	8	0	8	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	8	0	8	
MICRO RED ACOBAMBA	198	47	151	MICRO RED ACOBAMBA	199	47	152	Incorporación de 1 posición, en situación de previsto, por aplicación del supuesto 2 (nombramiento 2023)
MICRO RED PAUCARA	318	122	196	MICRO RED PAUCARA	318	122	196	Uso de 1 posición, en situación de previsto, por nombramiento 2023.
<b>Total</b>	<b>640</b>	<b>176</b>	<b>464</b>	<b>Total</b>	<b>641</b>	<b>176</b>	<b>465</b>	





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional del Servicio Civil

Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

HOSPITAL PROVINCIAL DE ACOBAMBA

Table with columns: CAP Provisional vigente, CAP Provisional propuesto, and Detalle. Rows include various units like DIRECCIÓN, UNIDAD DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO, etc., with sub-columns for Situación (Total, O, P).

UE 405 RED DE SALUD ANGARAES

Table with columns: CAP Provisional vigente, CAP Provisional propuesto, and Detalle. Rows include DIRECCION EJECUTIVA, OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL, etc., with sub-columns for Situación (Total, O, P).





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CAP Provisional vigente				CAP Provisional propuesto				Detalle
Órgano o unidad orgánica	Situación			Órgano o unidad orgánica	Situación			
	Total	O	P		Total	O	P	
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	14	0	14	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	14	0	14	
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	7	0	7	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	7	0	7	
MICRORED DE SALUD LIRCAY	114	43	71	MICRORED DE SALUD LIRCAY	114	43	71	
MICRORED DE SALUD CCOCHACCASA	88	36	52	MICRORED DE SALUD CCOCHACCASA	88	36	52	
MICRORED DE SALUD SECCLLA	103	54	49	MICRORED DE SALUD SECCLLA	104	54	50	Incorporación de 1 posición, en situación de previsto, por aplicación del supuesto 2 (nombramiento 2023)
<b>Total</b>	<b>422</b>	<b>147</b>	<b>275</b>	<b>Total</b>	<b>424</b>	<b>147</b>	<b>277</b>	

### HOSPITAL DE LIRCAY

CAP Provisional vigente				CAP Provisional propuesto				Detalle
Órgano o unidad orgánica	Situación			Órgano o unidad orgánica	Situación			
	Total	O	P		Total	O	P	
DIRECCION	3	0	3	DIRECCION	3	0	3	
UNIDAD DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	5	0	5	UNIDAD DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	5	0	5	
UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL	7	0	7	UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL	7	0	7	
UNIDAD DE ADMINISTRACION	14	0	14	UNIDAD DE ADMINISTRACION	14	0	14	
UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA	10	0	10	UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA	10	0	10	
UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACION	9	0	9	UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACION	9	0	9	
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	23	5	18	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	23	5	18	
SERVICIO DE MEDICINA	13	5	8	SERVICIO DE MEDICINA	13	5	8	
SERVICIO DE CIRUGIA Y ANESTESIOLOGIA	8	1	7	SERVICIO DE CIRUGIA Y ANESTESIOLOGIA	8	1	7	
SERVICIO DE PEDIATRIA	7	0	7	SERVICIO DE PEDIATRIA	7	0	7	
SERVICIO DE GINECO-OBSTETRICIA	22	9	13	SERVICIO DE GINECO-OBSTETRICIA	22	9	13	
SERVICIO DE ODONTO-ESTOMATOLOGIA	4	3	1	SERVICIO DE ODONTO-ESTOMATOLOGIA	4	3	1	
SERVICIO DE ENFERMERIA	46	32	14	SERVICIO DE ENFERMERIA	46	32	14	
SERVICIO DE EMERGENCIA	43	12	31	SERVICIO DE EMERGENCIA	43	12	31	Uso de 1 posición, en situación de previsto, para el proceso de nombramiento 2023.
SERVICIO DE APOYO AL DIAGNOSTICO	20	3	17	SERVICIO DE APOYO AL DIAGNOSTICO	20	3	17	
SERVICIO DE APOYO AL TRATAMIENTO	22	6	16	SERVICIO DE APOYO AL TRATAMIENTO	22	6	16	Uso de 1 posición, en situación de previsto, para el proceso de nombramiento 2023.
<b>Total</b>	<b>256</b>	<b>76</b>	<b>180</b>	<b>Total</b>	<b>256</b>	<b>76</b>	<b>180</b>	

**UE 406 RED DE SALUD HUANCAVELICA**

CAP Provisional vigente				CAP Provisional propuesto				Detalle
Órgano o unidad orgánica	Situación			Órgano o unidad orgánica	Situación			
	Total	O	P		Total	O	P	
DIRECCION EJECUTIVA	4	1	3	DIRECCION EJECUTIVA	4	1	3	
OFICINA DE CONTROL INTITUCIONAL	2	0	2	OFICINA DE CONTROL INTITUCIONAL	2	0	2	
OFICINA DE GESTION INSTITUCIONAL	23	2	21	OFICINA DE GESTION INSTITUCIONAL	23	2	21	
OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS Y DE ATENCION INTEGRAL EN SALUD	43	17	26	OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS Y DE ATENCION INTEGRAL EN SALUD	43	17	26	
OFICINA DE ADMINISTRACION	2	0	2	OFICINA DE ADMINISTRACION	2	0	2	
UNIDAD DE CONTABILIDAD	6	1	5	UNIDAD DE CONTABILIDAD	6	1	5	
UNIDAD DE TESORERIA	4	1	3	UNIDAD DE TESORERIA	4	1	3	
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	19	6	13	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	19	6	13	
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	8	3	5	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	8	3	5	
MICRORED ASCENSION	108	70	38	MICRORED ASCENSION	108	70	38	
MICRORED SANTA ANA	128	94	34	MICRORED SANTA ANA	128	94	34	
MICRORED YAULI	199	86	113	MICRORED YAULI	199	86	113	Uso de 2 posiciones, en situación de previsto, para el proceso de nombramiento 2023.
MICRORED ACORIA	108	45	63	MICRORED ACORIA	109	45	64	Incorporación de 1 posición, en situación de previsto, por aplicación del supuesto 2 (nombramiento 2023)
MICRORED AYACCOCHA	69	38	31	MICRORED AYACCOCHA	69	38	31	
MICRORED HUANDO	101	48	53	MICRORED HUANDO	101	48	53	Uso de 1 posición, en situación de previsto, para el proceso de nombramiento 2023.
MICRORED IZCUCHACA	126	55	71	MICRORED IZCUCHACA	128	55	73	Incorporación de 2 posiciones, en situación de previsto, por aplicación del supuesto 2 (nombramiento 2023) Uso de 1 posición, en situación de previsto, para el proceso de nombramiento 2023.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CAP Provisional vigente				CAP Provisional propuesto				Detalle
Órgano o unidad orgánica	Situación			Órgano o unidad orgánica	Situación			
	Total	O	P		Total	O	P	
MICRORED MOYA	127	52	75	MICRORED MOYA	127	52	75	Uso de 1 posición, en situación de previsto, para el proceso de nombramiento de 2023.
<b>Total</b>	<b>1077</b>	<b>519</b>	<b>558</b>	<b>Total</b>	<b>1080</b>	<b>519</b>	<b>561</b>	

### UE 005 GERENCIA SUB REGIONAL DE CHURCAMP

CAP Provisional vigente				CAP Provisional propuesto				Detalle
Órgano o unidad orgánica	Situación			Órgano o unidad orgánica	Situación			
	Total	O	P		Total	O	P	
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHURCAMP	5	1	4	GERENCIA SUB REGIONAL DE CHURCAMP	5	1	4	
OFICINA SUB REGIONAL DE CONTROL INSTITUCIONAL	5	2	3	OFICINA SUB REGIONAL DE CONTROL INSTITUCIONAL	5	2	3	
OFICINA SUB REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA	12	0	12	OFICINA SUB REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA	12	0	12	
OFICINA SUB REGIONAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	5	1	4	OFICINA SUB REGIONAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	5	1	4	
OFICINA SUB REGIONAL DE ADMINISTRACION	24	4	20	OFICINA SUB REGIONAL DE ADMINISTRACION	24	4	20	
OFICINA SUB REGIONAL DE ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	5	1	4	OFICINA SUB REGIONAL DE ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	5	1	4	
OFICINA SUB REGIONAL DE SUPERVISION Y LIQUIDACION	6	1	5	OFICINA SUB REGIONAL DE SUPERVISION Y LIQUIDACION	6	1	5	
UNIDAD OPERATIVA AGRARIA	22	0	22	UNIDAD OPERATIVA AGRARIA	22	0	22	
AGENCIA AGRARIA	1	0	1	AGENCIA AGRARIA	1	0	1	
UNIDAD OPERATIVA RED DE SALUD	402	160	242	UNIDAD OPERATIVA RED DE SALUD	403	160	243	Incorporación de 1 posición, en situación de previsto, por aplicación del supuesto 2 (nombramiento 2023) Uso de 2 posiciones, en situación de previsto, para el proceso de nombramiento de 2023





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional del Servicio Civil

Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Table with 4 main columns: CAP Provisional vigente, CAP Provisional propuesto, and Detalle. It lists units like UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, UNIDAD DE SERVICIOS MULTIPLES, and UNIDAD DE COMUNIDADES COMPESINAS INCLUSION SOCIAL.

UE 006: GERENCIA SUB REGIONAL DE CASTROVIRREYNA

Detailed table for UE 006: GERENCIA SUB REGIONAL DE CASTROVIRREYNA. It lists various sub-regional units and their status (Total, O, P) for both current and proposed CAP, along with specific details for the Microred de Salud units.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Table with 8 columns: CAP Provisional vigente (Organo o unidad orgánica, Situación: Total, O, P), CAP Provisional propuesto (Organo o unidad orgánica, Situación: Total, O, P), and Detalle. Rows include MICRORED DE SALUD HUACOS, UNIDAD OPERATIVA DE INFRAESTRUCTURA, UNIDAD OPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES, UNIDAD DE COMUNICADES CAMPESINAS E INCLUSION SOCIAL, and a Total row.

UE 007 GERENCIA SUB REGIONAL DE HUAYTARA

Table with 8 columns: CAP Provisional vigente (Órgano o unidad orgánica, Situación: Total, O, P), CAP Provisional propuesto (Órgano o unidad orgánica, Situación: Total, O, P), and Detalle. Rows include GERENCIA SUB REGIONAL DE HUAYTARA, OFICINA SUB REGIONAL DE CONTROL INSTITUCIONAL, OFICINA SUB REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA, OFICINA SUB REGIONAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, OFICINA SUB REGIONAL DE ADMINISTRACION, OFICINA SUB REGIONAL DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION, OFICINA SUB REGIONAL DE SUPERVISION Y LIQUIDACION, AGENCIA AGRARIA DE HUAYTARA, UNIDAD OPERATIVA RED DE SALUD HUAYTARA, and MICRO RED DE SALUD DE HUAYTARA.



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional del Servicio Civil

Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CAP Provisional vigente				CAP Provisional propuesto				Detalle
Órgano o unidad orgánica	Situación			Órgano o unidad orgánica	Situación			
	Total	O	P		Total	O	P	
							(nombramiento 2023)	
MICRO RED DE SALUD DE PILPICHACA	69	35	34	MICRO RED DE SALUD DE PILPICHACA	69	35	34	
MICRO RED DE SALUD DE SANTIAGO DE CHOCORVOS	71	33	38	MICRO RED DE SALUD DE SANTIAGO DE CHOCORVOS	71	33	38	
MICRO RED DE SALUD DE CORDOVA	87	43	44	MICRO RED DE SALUD DE CORDOVA	88	43	45	Incorporación de 1 posición, en situación previsto, aplicación del supuesto (nombramiento 2023)
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA	7	2	5	UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA	7	2	5	
UNIDAD DE SERVICIOS MULTIPLES	7	0	7	UNIDAD DE SERVICIOS MULTIPLES	7	0	7	
UNIDAD DE COMUNIDADES CAMPESINAS E INCLUSION SOCIAL	5	0	5	UNIDAD DE COMUNIDADES CAMPESINAS E INCLUSION SOCIAL	5	0	5	
<b>Total</b>	<b>526</b>	<b>219</b>	<b>307</b>	<b>Total</b>	<b>528</b>	<b>219</b>	<b>309</b>	

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



**ANEXO 03**  
**LISTADO DE CARGOS Y POSICIONES DE CONFIANZA****UE 400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA**

N° correlativo	Órgano o unidad orgánica	Denominación del cargo estructural	Cantidad de posiciones		Total
			EC	DSLDR	
1	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD	Director General	1	0	1
2	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD	Director Adjunto	1	0	1
12	OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ORGANIZACIÓN.	Director/a Ejecutivo	1	0	1
33	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	Jefe/a de Oficina	0	1	1
39	OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN	Director/a Ejecutivo	1	0	1
44	OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	Supervisor/a Administrativo/a	0	1	1
74	OFICINA DE CONTABILIDAD	Supervisor/a Administrativo/a	0	1	1
100	OFICINA EJECUTIVA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.	Director/a Ejecutivo	1	0	1
103	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Supervisor/a Administrativo/a	0	1	1
140	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y ARTICULACIÓN EN SALUD PÚBLICA	Director/a Ejecutivo	1	0	1
192	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL	Director/a Ejecutivo	1	0	1
212	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS	Director/a Ejecutivo	1	0	1
233	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN DE PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD	Director/a Ejecutivo	1	0	1
<b>Total General</b>			<b>9</b>	<b>4</b>	<b>13</b>

**UE 401 HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAMELICA**

N° correlativo	Órgano o unidad orgánica	Denominación del cargo estructural	Cantidad de posiciones		Total
			EC	DSLDR	
001	DIRECCION EJECUTIVA	Director/a del Hospital II	1	0	1
002	DIRECCION EJECUTIVA	Director/a Adjunto	1	0	1
012	OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	Jefe/a de la Oficina	0	1	1
025	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	Jefe/a de la Oficina	0	1	1
040	OFICINA DE GESTION DE LA CALIDAD	Jefe/a de la Oficina	0	1	1
046	OFICINA DE ADMINISTRACION	Jefe/a de la Oficina	0	1	1
075	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	Jefe/a de la Unidad	0	1	1
095	UNIDAD DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS	Jefe/a de la Unidad	0	1	1
193	OFICINA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACION	Jefe/a de la Oficina	0	1	1



<b>Total de posiciones</b>	<b>2</b>	<b>7</b>	<b>9</b>
----------------------------	----------	----------	----------

**UE 404 RED DE SALUD ACOBAMBA**

N° correlativo	Órgano o unidad orgánica	Denominación del cargo estructural	Cantidad de posiciones		Total
			EC	DSLDR	
1	DIRECCION EJECUTIVA	Director/a de Red de Salud	1	0	1
36	OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS Y DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	Jefe/a de Oficina	0	1	1
84	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	Jefe/a de Oficina	0	1	1
117	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	Jefe/a de Oficina	0	1	1
125	MICRO RED ACOBAMBA	Jefe/a de Microrred de Salud	1	0	1
324	MICRO RED PAUCARA	Jefe/a de Microrred de Salud	1	0	1
<b>Total de posiciones</b>			<b>3</b>	<b>3</b>	<b>6</b>

**HOSPITAL PROVINCIAL DE ACOBAMBA**

N° correlativo	Órgano o unidad orgánica	Denominación del cargo estructural	Cantidad de posiciones		Total
			EC	DSLDR	
1	DIRECCIÓN	Director/a General	1	0	1
8	UNIDAD DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	Jefe/a de Unidad	0	1	1
15	UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL	Jefe/a de Unidad	0	1	1
25	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	Jefe/a de Unidad	0	1	1
<b>Total de posiciones</b>			<b>1</b>	<b>3</b>	<b>4</b>

**UE 405 RED DE SALUD ANGARAES**

N° correlativo	Órgano o unidad orgánica	Denominación del cargo estructural	Cantidad de posiciones		Total
			EC	DSLDR	
001	DIRECCION EJECUTIVA	Director/a de Red Salud	1	0	1
082	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	Jefe/a de Oficina	0	1	1
119	MICRORED DE SALUD LIRCAY	Jefe/a de Microred de Salud	1	0	1
233	MICRORED DE SALUD CCOCHACCASA	Jefe/a de Microred de Salud	1	0	1
321	MICRORED DE SALUD SECCLA	Jefe/a de Microred de Salud	1	0	1
<b>Total de posiciones</b>			<b>4</b>	<b>1</b>	<b>5</b>



**HOSPITAL DE LIRCAY**

N° correlativo	Órgano o unidad orgánica	Denominación del cargo estructural	Cantidad de posiciones		Total
			EC	DSLDR	
001	DIRECCION EJECUTIVA	Director/a de Hospital II	0	1	1
016	UNIDAD DE ADMINISTRACION	Jefe/a de Unidad	0	1	1
<b>Total de posiciones</b>			<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>

**UE 406 RED DE SALUD HUANCVELICA**

N° correlativo	Órgano o unidad orgánica	Denominación del cargo estructural	Cantidad de posiciones		Total
			EC	DSLDR	
001	DIRECCION EJECUTIVA	Director/a de Red de Salud	1	0	1
073	OFICINA DE ADMINISTRACION	Jefe/a de Oficina	0	1	1
112	MICRORED ASCENSION	Jefe/a de Microrred de Salud	1	0	1
220	MICRORED SANTA ANA	Jefe/a de Microrred de Salud	1	0	1
348	MICRORED YAULI	Jefe/a de Microrred de Salud	1	0	1
547	MICRORED ACORIA	Jefe/a de Microrred de Salud	1	0	1
656	MICRORED AYACCOCHA	Jefe/a de Microrred de Salud	1	0	1
725	MICRORED HUANDO	Jefe/a de Microrred de Salud	1	0	1
826	MICRORED IZCUCHACA	Jefe/a de Microrred de Salud	1	0	1
954	MICRORED MOYA	Jefe/a de Microrred de Salud	1	0	1
<b>Total de posiciones</b>			<b>9</b>	<b>1</b>	<b>10</b>

**UE 005 GERENCIA SUB REGIONAL DE CHURCAMP**

N° correlativo	Órgano o unidad orgánica	Denominación del cargo estructural	Cantidad de posiciones		Total
			EC	DSLDR	
001	GERENCIA SUB REGIONAL DE CHURCAMP	Director de Programa Sectorial II	1	0	1
028	OFICINA SUB REGIONAL DE ADMINISTRACION	Director de Sistema Administrativo I	1	0	1
086	UNIDAD OPERATIVA RED DE SALUD	Director/a de Red de Salud	1	0	1
142	UNIDAD OPERATIVA RED DE SALUD	Jefe/a de Microrred de Salud	1	0	1
353	UNIDAD OPERATIVA RED DE SALUD	Jefe/a de Microrred de Salud	1	0	1
<b>Total de posiciones</b>			<b>5</b>	<b>0</b>	<b>5</b>

**PERÚ**Presidencia  
del Consejo de MinistrosAutoridad Nacional  
del Servicio CivilGerencia de Desarrollo del Sistema de  
Recursos Humanos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**UE 006 GERENCIA SUB REGIONAL DE CASTROVIRREYNA**

N° correlativo	Órgano o unidad orgánica	Denominación del cargo estructural	Cantidad de posiciones		Total
			EC	DSLDR	
11	OFICINA SUB REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA	Director de Sistema Administrativo I	1	0	1
16	OFICINA SUB REGIONAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	Director de Sistema Administrativo I	1	0	1
28	OFICINA SUB REGIONAL DE ADMINISTRACION	Director de Sistema Administrativo I	1	0	1
47	OFICINA SUB REGIONAL DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION	Director de Sistema Administrativo I	1	0	1
52	OFICINA SUB REGIONAL DE SUPERVISION Y LIQUIDACION	Director de Sistema Administrativo I	1	0	1
58	UNIDAD OPERATIVA DE AGRICULTURA	Director de Programa Sectorial II	1	0	1
69	UNIDAD OPERATIVA DE AGRICULTURA	Director de Programa Sectorial I	1	0	1
078	UNIDAD OPERATIVA DE SALUD	Director/a de Red de Salud	1	0	1
122	MICRORED DE SALUD CASTROVIRREYNA	Jefe/a de Microrred de Salud	1	0	1
288	MICRORED DE SALUD TANTARA	Jefe/a de Microrred de Salud	1	0	1
363	MICRORED DE SALUD HUACHOS	Jefe/a de Microrred de Salud	1	0	1
435	UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA	Director de Programa Sectorial I	1	0	1
445	UNIDAD DE SERVICIOS MULTIPLES	Director de Programa Sectorial I	1	0	1
451	UNIDAD DE COMUNIDADES CAMPESINAS E INCLUSION SOCIAL	Director de Programa Sectorial I	1	0	1
<b>Total de posiciones</b>			<b>14</b>	<b>0</b>	<b>14</b>

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

**UE 007 GERENCIA SUB REGIONAL DE HUAYTARA**

N° correlativo	Órgano o unidad orgánica	Denominación del cargo estructural	Cantidad de posiciones		Total
			EC	DSLDR	
11	OFICINA SUB REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA	Director de Sistema Administrativo I	1	0	1
15	OFICINA SUB REGIONAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	Director de Sistema Administrativo I	1	0	1
24	OFICINA SUB REGIONAL DE ADMINISTRACION	Director de Sistema Administrativo I	1	0	1
54	OFICINA SUB REGIONAL DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION	Director de Sistema Administrativo I	1	0	1
58	OFICINA SUB REGIONAL DE SUPERVISION Y LIQUIDACION	Director de Sistema Administrativo I	1	0	1
64	AGENCIA AGRARIA DE HUAYTARA	Director de Programa Sectorial II	1	0	1
89	UNIDAD OPERATIVA RED DE SALUD HUAYTARA	Director/a de Red de Salud	1	0	1
126	MICRORED DE SALUD DE HUAYTARÁ	Jefe/a de Microrred de Salud	1	0	1
282	MICRORED DE SALUD DE PILPICHACA	Jefe/a de Microrred de Salud	1	0	1
351	MICR RED DE SALUD DE SANTIAGO CHOCORVOS	Jefe/a de Microrred de Salud	1	0	1
422	MICRORED DE SALUD DE CORDOVA	Jefe/a de Microrred de Salud	1	0	1
510	UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA	Director de Programa Sectorial I	1	0	1
517	UNIDAD DE SERVICIOS MULTIPLES	Director de Programa Sectorial I	1	0	1
524	UNIDAD DE COMUNIDADES CAMPESINAS E INCLUSION SOCIAL	Director de Programa Sectorial I	1	0	1
<b>Total de posiciones</b>			<b>14</b>	<b>0</b>	<b>14</b>